DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Martes 2 de Abril de 1907 — TOMO VII — Núm. 452

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 1.° de Abril de 1907

PRESIDE

EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO

A las 4 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Serrato, Cuñarro, Blengio Rocca, Ros, Travieso, Tiscornia y Lenzi.

Señor Presidente—No hay número suficiente para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

Varios coroneles del ejército solicitan se dicte una disposición ampliatoria del artículo 472 del Código Militar.

(A la Comisión de Milicias).

—Los señores Avila, Errea y C.ª, autores de una guía de marcas por orden alfabético, solicitan que Vuestra Honorabilidad se suscriba á cierto número de ejemplares.

(A la Comisión de Peticiones).

—El señor Arturo V. Mata, pide el pronto despacho de su anterior solicitud sobre reposición de empleo.

(A sus antecedentes).

—La Comisión de Hacienda se expide en el reclamo formulado por Julio B. Sosa, en representación de la sucesión de don Pedro Baycé, sobre expropiación de un terreno.

(Repártase).

—La misma Comisión se expide en la petición de varios tenedores de títulos de Deuda Amortizable.

(Repártase).

—La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que se declaran exentos de responsabilidad penal por el delito de deserción todos los clases y soldados que hubieran desertado del Ejército de la República.

(A la Comisión de Milicias).

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 1.° de Abril de 1907.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión general del proyecto que ordena revisten en situación de actividad los jefes y oficiales de la Defensa de Montevideo y Guerra del Paraguay.

Discusión particular del proyecto relativo á la inembargabilidad de sueldos.

Discusión general de los siguientes proyectos:

Renovación de las chapas de nomenclatura de calles y caminos del Departamento; derecho de voto en las elecciones universitarias á los Ingenieros; construcción de una balsa en el arroyo San Luis y establecimiento de otra en el Paso de Las Piedras del río Cebollatí; asignación de siete mil pesos para obras de vialidad en el Departamento de Rocha y solicitud del señor Aurelio Rücker.

Blixén.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

ASUNTOS RUBRICADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL DIA 1.° DE ABRIL DE 1907.

1—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.—), á favor de la Junta Electoral del Departamento de Soriano, para pago de los gastos que se originen con motivo de las elecciones á efectuarse en aquel Departamento.

2—Se aprueban los siguientes nombramientos formulados por la Dirección General de Correos: Para auxiliar 1.° de la Oficina de Expedición, al auxiliar 2.° Fernando Iglesias en reemplazo de René Enciso, que renunció; para auxiliar 2.° al 3.° don Belermino Gervais; para auxiliar 3.° al escribiente don José Quiroga y para reemplazar á éste á don Mario Gastellú;—para llenar la vacante en la Oficina de Recomendadas, producida con la salida de R. Enciso, á don Denis Rovira, escribiente de expedición; para este último puesto á don Edgardo Chiribao; para las plazas de auxiliar 2.°, cartero y agente de última hora, creadas en Cerro Largo, á los señores Federico Acosta y Lara, Fabio Muniz y Cándido Méndez, respectivamente; para guardahilos de Nueva Helvecia, al que lo es en Dolores, don Fernando Tojas y en lugar de éste á don Isaac Rodríguez; para auxiliar 1.° de la Administración de Soriano, creada por ley, á don Juan J. Montoya; para las plazas vacantes de auxiliar de carteros, por haber renunciado el designado don Enrique Patrón y no haberse llenado aún la otra presupuestada, á don Carlos Brisset y Benjamín Blanco; para auxiliares en la Sucursal de Nico Pérez á don Ignacio Miralles y Juan Gabriel Collado.

3—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de quinientos pesos ($ 500.—), para pago de la función dada en el Casino Oriental en obsequio de los marinos ingleses.

4—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda á favor de la Empresa de Aguas Corrientes por la suma de sesenta y tres pesos veinticinco centésimos ($ 63.25), importe del consumo de aguas efectuado en la Casa de Gobierno, Superior Tribunal de Justicia y Escribanía de Gobierno y Hacienda, durante el mes de Diciembre de 1906.

5—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda por la suma de cuatrocientos veinticuatro pesos cuatro centésimos ($ 424.04), á favor de la Junta Electoral de Rocha, importe de impresiones, publicaciones, útiles de escritorio, etc., desde Enero de 1905 á Diciembre de 1906.

6—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda por la suma de sesenta y nueve pesos treinta y cinco centésimos ($ 69.35), á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes y fletes durante el mes de Julio de 1906.

7—Se manda librar, por el Ministerio de Hacienda, orden de pago á favor de la Compañía de Navegación de Nicolás Mihanovich, por la suma de setecientos veintinueve pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 729.44), por pasajes girados de Julio á Septiembre de 1904.

8—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por treinta y dos pesos cincuenta y siete centésimos ($ 32.57), importe de pasa jes y fletes girados en Enero ppdo.

9—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda á favor del diario *El Tiempo*, por veintiún pesos cincuenta centésimos ($ 21.50), por suscripciones de Enero de 1904 á Octubre de 1905.

10—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda, á favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por cincuenta pesos cinco centésimos ($ 50.05), importe del consumo de aguas y compostura de aparatos en Noviembre ppdo.

11—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda, á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, por ciento sesenta pesos veintidós centésimos ($ 160.22), importe de pasajes y fletes girados en Diciembre de 1906.

12—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por sesenta y ocho pesos noventa y cinco centésimos ($ 68.95), importe de pasajes y fletes en Diciembre de 1906.

13—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por ochenta pesos y veinticinco centésimos ($ 80.25), por pasajes y fletes girados en Diciembre próximo pasado.

14—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda á favor de la Compañía de Vapores de Nicolás Mihanovich, por mil veinticuatro pesos treinta y ocho centésimos ($ 1024.38), importe de pasajes y fletes girados de Octubre á Diciembre de 1904.

15—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por ciento diez y ocho pesos con diez centésimos ($ 118,10), importe de pasajes y fletes girados en Settembre próximo pasado.

16—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por ciento cincuenta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 154.88), importe de pasajes y fletes girados en Mayo de 1906.

17—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda á favor de Antonio y Manuel Lussich por quince pesos con setenta y cinco centésimos ($ 15.75), por pasajes girados de Enero á Marzo de 1904.

18—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda á favor de Antonio D. y Manuel Lussich, por cincuenta y siete pesos con veinticinco centésimos ($ 57.25), por pasajes girados de Octubre á Diciembre de 1903.

19—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por ochenta y cinco pesos con veinte centésimos ($ 85,20), importe de pasajes y fletes girados en Mayo y Junio de 1906.

20—Pasa á la Contaduría General una solicitud de Adolfo Vázquez, sargento ordenanza de la Presidencia de la República, pidiendo licencia por el término de un año sin goce de sueldo.

21—Pasa á Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Artigas, durante el mes de Febrero último.

22—Pasa á Contaduría la relación de los pasajes expedidos por la Jefatura Política de Florida durante el mes de Febrero último.

23—Pasa á Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rocha durante el mes de Febrero último.

24—Pasa á Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos durante el mes de Febrero último por la Jefatura Política del Salto.

25—Pasa á Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Flores durante el mes de Febrero último.

26—Pasa á Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura Política de Rivera durante el mes de Febrero último.

27—Pasa á Contaduría General la relación de los fletes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Tacuarembó durante el mes de Febrero último.

28—Pasa á Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rivera durante el mes de Febrero último.

29—Pasa á Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Tacuarembó durante el mes de Febrero último.

30—Pasa á Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Río Negro durante el mes de Febrero último.

31—Pasa á Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos durante el mes de Febrero último por la Jefatura Política de la Capital.

32—Pasa á Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Colonia, durante el mes de Febrero último.

33—Pasa á Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Artigas, durante el mes de Febrero último.

34—Se manda librar orden de pago á favor de Agustín Malet por la suma de doscientos pesos ($ 200.—), importe de trabajos efectuados en la Casa de Gobierno.

35—Orden de pago á favor del señor Malet, íd. íd. íd.

36—Pasa á la Contaduría General la nota de la Jefatura Política de la Capital, adjuntando la renuncia de don Juan Muñoz del cargo de Telefonista y nombrando en su reemplazo al meritorio Ernesto Fresno Varela.

37—Pasa á Contaduría General la nota de la Jefatura Política de la Capital, pidiendo autorización para separar de su puesto, por razones de mejor servicio, al escribiente de 2.ª clase de la 20.ª sección, don Manuel Causeiro y nombrar en su reemplazo á don Héctor Bertrant.

38—Se aprueba la propuesta de la Jefatura Política de la Capital, para los puestos vacantes de escribientes de 1.ª clase de las secciones 15, 16, 21 y 8, á los escribientes de 2.ª clase que los han ganado á concurso Polidoro Fernández, Carlos Caimi, Juan B. Barelli y Juan J. Montaño y para ocupar las vacantes que éstos dejarán á los aspirantes Carlos Osvaldo Correa, José Fernández, Florencio A. Tabares y Nicasio Subervielle.

39—Se aprueba la propuesta de la Jefatura Política de San José á favor de los señores don Leoncio Delgado y don Nicolás Rodríguez, respectivamente, para los puestos vacantes por renuncias presentadas por el Oficial Inspector de la 2.ª sección, don Antonio M. Ginartt y del escribiente de la Comisaría de la 6.ª sección rural, don Manuel S. Pino.

40—Pasa á Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rivera durante el mes de Enero último.

41—Se manda librar orden de pago por la suma de seiscientos ochenta y un pesos siete centésimos ($ 681.07), importe del presupuesto del personal de imprenta del DIARIO OFICIAL, correspondiente á la 2.ª quincena del mes de Marzo último, con cargo al rubro «Personal y gastos de Imprenta y Administración».

42—Se manda librar orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), importe del alquiler de la casa que ocupan las oficinas de la Dirección y Administración del DIARIO OFICIAL, correspondiente al mes de Marzo último, con cargo al rubro «Alquiler de Casa».

43—Se concede autorización á la Dirección General del Registro de Estado Civil para invertir hasta la cantidad de cuarenta pesos ($ 40.—) anuales, en solventar los quebrantos de Caja que se originen en la percepción del impuesto de estampillas creado por la ley de 23 de Mayo de 1892, cuya suma deberá ser satisfecha con el producido de la misma renta.

44—Se aprueban los siguientes nombramientos de practicantes para las Casas de Caridad, hechos por la Comisión Nacional de Caridad: Carlos E. Bellini, Roberto Berro, Juan C. Brito del Pino, señorita María Armand Ugon, Macario García, Napoleón D. Cenández y Joaquín Caldeiro.

45—Se manda librar orden de pago por siete mil pesos ($ 7.000.—) á favor del Consejo Penitenciario para el pago de jornales de obreros y cuentas contraídas por compra de materiales para la nueva Carcel Penitenciaria.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 1.° de Abril de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Legación de la República en la Argentina—Acusa recibo de la comunicación de este Ministerio, número 280, relativa á la forma en que ha organizado su Ministerio el Excmo. señor Presidente de la República.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Se oficia á la Legación de la República en el Brasil, acompañando, con la copia de estilo, la carta autógrafa con que S. E. el señor Presidente de la República dirige al de los Estados Unidos del Brasil, comunicándole haber tomado posesión del mando supremo del Estado.—Una carta autógrafa, una copia y una nota.

—Legación de la República en Alemania—Remite el recorte de un diario de Berlín, con algunos datos relativos al programa que el Excmo. señor Presidente de la República ha presentado al asumir el mando.—Se acusa recibo.—Una resolución y una nota.

—Legación de la República en Norte América, México y Cuba—Remite copia impresa del Tratado de Extradición de Criminales firmado en La Habana por

los plenipotenciarios de las Repúblicas Dominicana y de Cuba, en 29 de Junio de 1905, y cuyas ratificaciones fueron canjeadas el 11 de Enero último.—Se acusa recibo.—Una resolución y una nota.

—Se oficia á la Legación de la República en el Paraguay, remitiéndole, con la copia de estilo, la carta autógrafa que el Excmo. señor Presidente de la República dirige al Presidente de la República del Paraguay, comunicándole haber tomado posesión del mando supremo del Estado.—Una carta autógrafa, una copia y una nota.

—Legación de Austria-Hungria—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, fecha 19 de Marzo ppdo., relativa á la organización del nuevo Ministerio.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Legación de la República en Alemania.—Remite el ejemplar correspondiente á la 4.ª entrega del Boletín Estadístico publicado en Munich el año 1906.—Se acusa recibo, agradeciendo, y se oficia á la Dirección General de Estadística acompañando el Boletín de la referencia.—Una resolución y dos notas.

—Se oficia á la Legación de la República en la Argentina remitiendo, con la copia de estilo, la carta autógrafa que S. E. el señor Presidente de la República dirige al de la República Argentina, comunicándole haber tomado posesión del mando supremo del Estado.—Una carta autógrafa, una copia y una nota.

—Legación de Noruega—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, fecha 19 de Marzo ppdo., relativa á la forma en que S. E. el señor Presidente de la República ha organizado su Ministerio.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Los pasaportes á favor de los señores Manuel Correa y Francisco J. Peraro.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado de la República en Vigo.—Remite un informe sobre el estado sanitario del ganado en la jurisdicción de ese Consulado.—Se resuelve pasarlo al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y acusar recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado General en Alemania.—Comunica haber sido embarcado en el puerto de Hamburgo, con destino al de Montevideo, un aparato de telegrafía sin hilos adquirido para la Universidad de la República.—Se resuelve acusar recibo y participarlo á dicha Universidad.—Una resolución y dos notas.

—Consulado General de Francia.—Acusa recibo de la circular de este Ministerio, relativa al abanderamiento de buques.—Una resolución.

—Consulado General en la República en Cuba.—Comunica que habiendo S. S. don Enrique Rey y García vuelto de su viaje á Europa, se ha hecho cargo del Consulado en Gibara, pasando el señor Juan López Teijido á ocupar su antiguo cargo de Canciller.—Se acusa recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado de la República en Vigo—Acompaña dos prospectos de Compañías de Vapores en los cuales figuran los anuncios que sobre emigración al Uruguay publicó ese Consulado.—Se resuelve acusar recibo, aprobando la conducta del señor Cónsul.—Una resolución y una nota.

—Consulado General en Venezuela—Nota referente al envío de estampillas consulares para el servicio del año 1907.—Una resolución.

—Consulado de la República en Vigo—Remite el cuadro demostrativo de las entradas de buques en ese puerto, procedentes del Uruguay, durante el mes de Febrero último.—Se acusa recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado General en Cuba—Remite los números 1 á 6 del volumen VI del Boletín Oficial de la Dirección General de Comunicaciones de Cuba.—Se resuelve pasarlos al Ministerio del Interior rogando su trasmisión al Correo Nacional, y acusar recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado de la República en Vigo—De acuerdo con el artículo 338 del Reglamento Consular, acompaña el cuadro estadístico de las salidas de buques, emigración declarada y exportación de ese puerto con destino á la República durante el mes de Febrero de 1907.—Se resuelve acusar recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado en Barcelona—Comunica haber despachado los documentos del vapor italiano «Sicilia» sin estampillas consulares, por carecer de ellas.—Se resuelve acusar recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado de la República en Hamburgo—Trasmite las propuestas que le ha presentado el pintor nacional profesor Carlos Grethe y que consisten: 1.º ofrecer en venta al Gobierno de la República, con destino al Museo de Montevideo, su renombrado lienzo titulado «El Naufragio», del cual remite una fotografía; y 2.º se ofrece para el decorado del futuro Palacio Legislativo.—Se resuelve pasar la fotografía y copia de la nota del señor Cónsul al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para la resolución que corresponda, y acusar recibo.—Una resolución, dos notas y una copia.

—Consulado de la República en Vigo—Remite el cuadro demostrativo de las enfermedades y defunciones declaradas en Vigo durante el mes de Febrero último.—Se resuelve pasarlo al Consejo Nacional de Higiene y acusar recibo.—Una resolución y una nota.

Consulado General en Francia—Comunica haber ordenado á los Agentes Consulares de su dependencia presten toda su cooperación al señor Virgilio Sampognaro para el desempeño de la misión que le ha confiado el Gobierno de la República, de estudio sobre la explotación de la industria pesquera en Europa.—Una resolución.

—Consulado General en Inglaterra—Informa sobre el estado sanitario del ganado en ese reino y remite el cuadro demostrativo sanitario de Liverpool.—Se resuelve pasarlo al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y acusar recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado de la República en San Sebastián y Pasajes—Trasmite las actuaciones que practicó durante el mes de Febrero último sin emplear las estampillas consulares correspondientes, por carecer de ellas.—Se acusa recibo. Una resolución y una nota.

—Consulado General de la República en Cuba—Con destino al Ministerio de Obras Públicas, Consejo Nacional de Higiene, Junta Económico-Administrativa y Dirección de Salubridad de Montevideo, remite cuatro ejemplares del «Reglamento para instalaciones sanitarias al cual deben ajustarse los plomeros y maestros instaladores de esa Capital y de Marianao, Guanabacoa y Santiago de las Vegas.—Se resuelve acusar recibo y darles las direcciones respectivas.—Una resolución y cinco notas.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Consulado General de la República en Inglaterra—Acusa recibo de la nota de este Ministerio fecha 24 de Enero ppdo., con la que se adjunta copia autorizada de la ley en la cual se establecen las penas correspondientes á la caza y pesca de lobos marinos ó anfibios en el territorio continental ó insular de la República y en sus aguas jurisdiccionales, sin permiso del Estado.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Legación de la República en la Argentina—Comunica que ha dado dirección al exhorto que dirige el señor Juez Letrado de Instrucción de Montevideo al de igual clase de Buenos Aires, en los antecedentes iniciados con motivo de la denuncia formulada por don Ildefonso Martínez, solicitando que este señor sea examinado al tenor del interrogatorio que transcribe.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Tribunal Superior de Justicia—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, fecha 16 de Marzo ppdo., devolviendo diligenciado el exhorto librado por el señor Juez Letrado Departamental del Durazno al de igual clase en lo Criminal de la Provincia de Entrerríos, en la causa seguida á Héctor Lebrea y otros, por imputación de homicidio.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Consulado General de la República en Bélgica—Anuncia el recibo de la circular número 53, de 24 de Enero del presente año, la que acompaña un ejemplar de la copia autorizada de la ley relativa á las penalidades en que incurrirán todos aquellos que, sin permiso del Estado, practiquen la caza ó pesca de lobos marinos ó anfibios en el territorio continental ó insular de la República.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Tribunal Superior de Justicia.—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, fecha 18 del corriente, adjuntando, debidamente diligenciado, el exhorto librado por el señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno de esta Capital, á las autoridades judiciales de la provincia de Génova, en los autos sucesorios de José Baccino.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Consulado General de la República en Venezuela—Acusa recibo de la circular de este Ministerio, número 29, la que acompaña en copia el Superior Decreto disponiendo que desde el 1.º de Enero de 1907, los importadores de reproductores que pasen á inspección veterinaria, presenten el «pedigree» de los animales á introducir.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Monte de Piedad Nacional—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, fecha 19 de Marzo ppdo., y participa aceptar complacido la distinción que se le hace, al confiarle la Habilitación del Ministerio.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acusa recibo de la circular número 53—Sección Asuntos Internos—con la que se acompañaba copia autorizada de la ley relativa á la pesca ó caza de lobos marinos ó anfibios.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Ministerio del Interior—Remite un telegrama dirigido por el señor Jefe Político del Departamento de Artigas, dando cuenta de un incidente ocurrido entre guardas aduaneros y varios contrabandistas.—Se acusa recibo.—Una resolución y una nota.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	6
Sección Consular	16
Sección Asuntos Internos	9
Total	31
Notas	
Sección Protocolo	7
Sección Consular	19
Sección Asuntos Internos	1
Total	27
Diversas	
Cartas autógrafas	3
Legalizaciones de firmas	1
Copias autorizadas	7
Pasaportes	2
Total	13

Total general de actuaciones: 71

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 1.º de Abril de 1907

Dirección General de Aduanas—Expediente de Pfeiff y De la María, sobre despacho libre de derechos de un cajón conteniendo confecciones para señoras.

—Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Camilo Urueña por varios, sobre reclamo de suministros de guerra.

—Caja de Jubilaciones—Expediente de Josefa Zas de Campomar y Ana Amaya, solicitando pensión.

—Fiscal de Gobierno—Expediente de Felipe Víctora, sobre devolución de derechos de exportación por una cantidad de mulas exportadas para Sud Africa, en tránsito por Buenos Aires.

—Ministerio de Relaciones—Liquidación número 18.572, formada por la Contaduría General á favor de la Compañía de Vapores de Nicolás Mihanovich, por ciento noventa y nueve pesos ($ 199.—), por pasajes expedidos por el Ministerio de Relaciones de Octubre á Diciembre de 1904.

—Contaduría General—Sucesiones de Mariano Quinteros y Juan Cruz Odriozola, sobre aprobación del impuesto de herencia á satisfacerse.

—Contaduría General—Sucesión Pedro Ruí, sobre exoneración del impuesto de herencia.

—Contaduría General—Ferrocarril Norte del Uruguay, remitiendo sus cuentas correspondientes al mes de Febrero próximo pasado.

—Contaduría General—Ferrocarril Uruguayo del Este, remitiendo sus cuentas correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

—Contaduría General — Expediente de Alfredo S. Iriarte, sobre reintegros de montepíos.

La Secretaría.

RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE PASARON Á CONTADURÍA GENERAL PARA SU LIQUIDACIÓN, POR CONCEPTO DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS ORIGINADOS DURANTE LA REVOLUCIÓN DE 1904.

Interesados	Apoderados
M. Gonzalves Brun	Ernesto Briozzo
José Queron	Minelli, González C.ª
José del Valle	Ernesto Briozzo
Felicia Fros	Guillermo Delgado
J. del Campo y C.ª	Herrero y Espinosa
Leopoldo Rodríguez	Ernesto Briozzo
Edmundo N. García	
M. Antúnez Vargas	M. H. y Espinosa
J. María Albístur	Edmundo N. García
Abdón Batista	Ernesto Briozzo
F. Antonio y B. Lima	A. R. Salsamendi
Alfonso Solari	Ces. de M. González
Alfonso Solari	Ces. de R. Rodríguez
Cirilo Moreira	Alfonso Solari
Tulio Garbarin	Angel Bonilla
Claro Santos	Juan D. Barrague
E. del Portillo	Maximiliano Seijo
Juan Quevedo	Edmundo N. García
Gabriel Rivas	A. Solari
Juan Beloqui	A. B. Larriera
S. Bustamante	E. Mayada y Vega
José B. Tapia	Guillermo García
C. A. Tapia	Guillermo García
A. F. Sosa y suc. de A. Sosa Brasil	
Segundo Díez	Eugenio Lauz
Próspero Ramos	José R. Muiños
J. Piquet y suc. J. P. de Piquet	Santiago L. Abella
Machicote Hnos.	S. R. Zabalúa
M. Conde Fernández	Cesionario de varios
Antonio J. M. Jiudice	Ces. de M. Lusardo
Blas A. Fortunato	Ernesto Briozzo
S. de los Santos	Minelli, González C.

Montevideo, 1.º de Abril de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 1.º de Abril de 1907

Al señor Fiscal de Gobierno—Expediente sobre pensión—Iniciado por la señora María Natividad Acosta de Silva, madre de la maestra jubilada señorita Julia Silva.

—Expediente sobre jubilación—Iniciado por el maestro de la escuela de 2.º grado número 9 del Departamento de Canelones, señor Marcos Rodríguez.

—Expediente sobre jubilación—Iniciado por la Ayudante de la escuela de primer grado número 5 de la ciudad de San José, señorita María Bounine.

—Expediente sobre jubilación—Iniciado por la ayudante de la escuela de 2.º grado de este Departamento, señorita Francisca Viña.

—Expediente sobre jubilación—Iniciado por la maestra de la escuela de 2.º grado número 9 de este Departamento, señora Gregoria Urdiain de San Vicente.

—Expediente sobre jubilación—Iniciado por el Inspector de Escuelas del Departamento de San José, don Julián Becerro de Bengoa.

—Expediente sobre jubilación—Iniciado por la maestra de 1er. grado número 6 de la ciudad de Paysandú, señora Clara Sagastume de del Castillo.

—Expediente sobre jubilación—Iniciado por la maestra Eusebia Iztueta de Puig.—A la Contaduría General del Estado.

—Expediente sobre jubilación—Iniciado por el maestro de la escuela de 2.º grado núm. 7 de la Colonia, señor Sixto Perea y Alonso.

—Expediente sobre pensión.—Iniciado por la señora Juana Soriano de Abadie.

—Expediente sobre jubilación—Iniciado por el maestro de la escuela de 2.º grado núm. 1 de San José, don Gabriel Desa.

—Expediente sobre jubilación—Iniciado por la ayudante de la escuela de 2.º grado de esta Capital, señorita Esperanza Pugni.

—Expediente sobre jubilación—Iniciado por la ayudante de la escuela de 2.º grado número 15, de este Departamento, señorita Luisa Panizza.

—Expediente sobre jubilación—Iniciado por la ayudante de la escuela de 2.º grado número 8, de esta Capital, señorita Consuelo Ojer y Anaya.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Se le comunica la autorización que le ha sido concedida para continuar abonando diversos gastos con cargo á «Economías de la Dirección».

—Señor Director de la Biblioteca Nacional—Se le participa que ha sido autorizado para continuar abonando diversas erogaciones con rentas de aquella repartición.

—Al señor Director del Departamento de Ganadería y Agricultura—Se le comunica que se ha revalidado el decreto de 7 de Julio de 1906—relativo á servicios técnicos del Departamento.

—Al señor Rector de la Universidad—Se le comunica que se ha autorizado á la Universidad para entregar al señor ingeniero don G. Masoller el primer trimestre adelantado de la pensión que ella le otorga—con cargo á las economías que realice.

—Al señor Contador General de la Nación—Se le transcribe, á sus efectos, la autorización hecha á la Universidad para entregar al señor ingeniero don G. Masoller el primer trimestre adelantado de su pensión.

—Al señor Director General de Instrucción Primaria—Se le contesta la nota en que esa Dirección comunica haber

sido notificada oficialmente de la designación del doctor don Gabriel Terra para desempeñar el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 1.° DE ABRIL.—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos fuertes del Sur al Oeste.
Datos de hoy, á las 5.30 p. m.:
Barómetro 762.20.
Temperaturas: normal 18.30, á la intemperie 19; máxima 18.30, á la intemperie 20; mínima 16, á la intemperie 8.
Viento W. S. W., 43 kilómetros por hora.
Altas presiones al Oeste, alrededor de Mendoza (7 70). Depresión al S. E.
Continúan los vientos del Sur.
Temperatura baja.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 1.° de Abril de 1907.

Menores del alférez Blas T. de Zubillaga—Cédula y pensión.—Al Fiscal de Gobierno.

—Consolación Amén de Echavarría—Cédula y pensión.—Al Fiscal de Gobierno.

—Ismael Colari, ex soldado—Cédula de inválido.—Al Estado Mayor General.

—Certificado de premio de constancia de 2.ª clase del ex soldado José Coito.—Al Ministerio de Hacienda.

—Academia General Militar—Sobre liquidación en su presupuesto de Marzo ppdo. del sueldo del subayudante teniente 2.° Manuel Terra.—A la Contaduría General.

—Sargento mayor Benigno Acosta—Abono de diferencias de sueldos.—Al Ministerio del Interior.

—Menor María C. Maciel—Traspaso de cédula.—Al Fiscal de Gobierno.

—Manuel Freire, guardia civil—Sobre jubilación.—Al Ministerio del Interior.

—Regimiento 5.° de Caballería—Premio de constancia 3.ª clase para el soldado Cesáreo Villalba.—Al Estado Mayor General.

—Regimiento 7.° de Caballería—Provisión de espuelas.—A la Junta de Administración Militar.

—Juzgado Letrado Departamental de Artigas—Sobre conducción á la cárcel de esa Villa, á disposición de dicho Juzgado, del encausado Leoncio Pérez que sirve en el 3.° de Cazadores.—Agréguese á sus antecedentes.

—Comisión Clasificadora de Créditos—Reclamo de doña Joaquina A. de los Santos de Duarte.—A dicha Comisión.

—José P. Fonticelli—Cobro de pesos 25,63 por suministros á la 2.ª compañía del batallón 2.° de Cazadores en 1904.—A la Contaduría General.

—Trabucati y C.ª—Solicitan permiso para reembarcar, para el Paraguay, 5 cajones con cartuchos.—Concedido.

—Estado Mayor General—Por pasajes á la Junta de Administración Militar.

—Academia General Militar—Pedido de muebles para la Escuela Naval.—A la Junta de Administración Militar para que remita un presupuesto.

—Comisión Central de Créditos—Reclamo de don Juan B. Juanena.—Al Estado Mayor.

—Regimiento 6.° de Caballería—Sobre deducción, en el presupuesto de Marzo próximo pasado, de la mitad del haber del alférez Erasmo Esolke.—al Fiscal de Gobierno.

—C. R. Horne y C.ª, solicitan un certificado como que se han presentado pidiendo privilegios para el vapor «Loulsdon».—Informe la Secretaría.

—Vecino y C.ª, solicitan se autorice la importación y descarga de 100 cajones dinamita que vienen de Buenos Aires.—Informe la Secretaría.

—Juan M. Mailhos, permiso para enviar un cajón á La Paloma conteniendo 3 revólvers y 500 tiros.—Informe la Secretaría.

—Alférez Felipe Recoba, por abono de haberes.—Al Estado Mayor General.

—Batallón 2.° de Cazadores—Solicita se le provea de atriles y arreglos de faroles.—Al Estado Mayor General.

—P. Talhouarne, privilegios de paquete para el vapor «Amiral de Kersaint».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—V. Danielo, privilegios de paquete para el vapor «Amiral Orly».—Al Fiscal de Gobierno.

—Eduardo Cooper é hijo, permiso para embarcar armas con destino á Curumbá.—Concédese el permiso.

—Gustavo Moeller, privilegios de paquete para el vapor »Rapallo».—Corra la vista.

—Mann George Depots Ld., privilegio de paquete para el vapor «Snowden».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—C. R. Horne y C.ª, privilegios de paquete para el vapor «Coulsdon».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Comisión Clasificadora de Créditos—Sobre reclamo de ganado que hace el señor Fernando Alonso.—Vuelva á la Comisión Clasificadora.

—Menor Toribia Liebana Picón—Cédula y pensión.—A la Contaduría General.

—Manuel Rodríguez y C.ª, solicita pago de 105 pesos por servicio fúnebre prestado á don Joaquín Azambuya.—No se hace lugar.

—Estado Mayor General, por pasajes al alférez Pedro Beleche, sargento 2.° Eugenio Saboredo y cabo Lorenzo Robles.—A la Junta de A. Militar.

—Academia General Militar—Sobre provisión de una jardinera.—A la Junta de A. Militar.

—Sargento mayor Francisco Miranda, solicita un contramaestre y dos cabos de mar para el curso de aparejos de la Escuela Naval.—Vuelva á la Academia General Militar.

—Carlisle Crocker y Cía., permiso para depositar pólvora para cazar.—Vista al interesado.

—Williams y Cía., privilegios de paquete para el vapor «Olga».—Informe la Comandancia de Marina.

—Williams y Cía., privilegios de paquete para el vapor «Buda».—A la Comandancia de Marina.

—Maumus y Dodero, privilegio de paquete para el vapor «Lord Stanley».—A la Comandancia de Marina.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día 27 del mes próximo pasado:

ENTRADAS

Día 27

Vapor inglés «Kumara», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Watch», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Sicilia», de Génova y escalas, con 119 pasajeros.

—Vapor inglés «Rosarian», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor español «Argentina», de Barcelona, con 13 pasajeros.

Día 28

Vapor italiano «Italia», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 426 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 130 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 234 pasajeros.

—Vapor argentino «San Martín», de Asunción y escalas, con 72 pasajeros.

—Vapor brasileño «Júpiter», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Potosí», de Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Ida», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Saint Jerome», de Paranaguá, con 1 pasajero.

—Vapor argentino «Ternero», de Paranaguá, con 3 pasajeros.

—Vapor nacional «Unión», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aydon», de Amberes, sin pasajeros.

Día 29

Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 216 pasajeros.

—Vapor holandés «Rjnland», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Buenos Aires, con 377 pasajeros.

—Vapor alemán «Nictckris», de Valparaíso, con 3 pasajeros.

—Vapor inglés «Amazon», de Southampton, con 39 pasajeros.

—Vapor holandés «Enland», de Amsterdan, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Ladario», de Corumbá, con 19 pasajeros.

—Vapor alemán «Roland», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Arnsburg», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Birminghan», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Danube», de Buenos Aires, con 3 pasajeros.

Día 30

Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 196 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 153 pasajeros.

—Vapor argentino «Paraguay», de Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Sirio», de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Constitución», de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor francés «Cordillere», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Virgil», de Fray Bentos, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Etton», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Helgoland», de Bremen, con 12 pasajeros.

Día 31

Vapor argentino «Londres», de Buenos Aires, con 258 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires con 201 pasajeros.

—Vapor francés «Algerie», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «France», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «London Bridge», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor francés «Espagne», de Génova, con 45 pasajeros.

—Vapor alemán «Wolfsburg», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Sevilla», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Jevington», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Mendoza», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Sierra», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Alga», de Hamburgo, sin pasajeros.

Abril 1.°

Vapor italiano «Mina», de Génova, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 232 pasajeros.

—Vapor argentino «Triton», de Asunción y escalas, con 152 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 96 pasajeros.

—Vapor inglés «Ortega», para Valparaíso, con 9 pasajeros.

SALIDAS

Día 27

Vapor argentino «Vulcano», para Corumbá, con 23 pasajeros.

—Vapor inglés «Lesreaulx», para Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral S. Lamornaix», para Havre, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Saint Egbert», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lord Stanley», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Sicilia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Frío», para Valparaíso, con 15 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 283 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 271 pasajeros.

—Vapor inglés «Kumara», para Tenerife, sin pasajeros.

Día 28

Vapor italiano «Italia», para Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bernard», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Entrerríos», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Huracán», para Maldonado, con 4 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Maldonado, con 39 pasajeros.

—Vapor inglés «Arndale», para San Lorenzo, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Marken», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Mersario», para Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Saint Jerome», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Potosí», para Liverpool y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Middleton», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor español «Argentino», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 219 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 260 pasajeros.

Día 29

Vapor holandés «Rijland», para Dunquerke, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Amazon», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Roland», para Bremen y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Ternero», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Júpiter», para Río Janeiro, con 38.

—Vapor argentino «San Martín», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 192 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 144 pasajeros.

—Vapor inglés «Birminghan», para San Vicente, sin pasajeros.

Día 30

Vapor brasileño «Sirio», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Danube», para Southampton, con 20 pasajeros.

—Vapor francés «Cordillere», para Burdeos y escalas, con 21 pasajeros.

—Vapor inglés «Rosarian», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Watch», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Arensburg», para Bremen y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 239 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 321 pasajeros.

Día 31

Vapor alemán «Wolfsburg», para Bremen y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «France», para Marsella, con 19 pasajeros.

—Vapor francés «Algerie», para Marsella, con 12 pasajeros.

—Vapor italiano «Mendoza», pera Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Siena», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Spagne», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 194 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 185 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», paro Buenos Aires, con 112 pasajeros.

—Vapor francés «Mina», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Abril 1.°

Vapor alemán «Helgoland», para Buenos Aires, sin pasajeros.

AHOGADO

El patrón del vapor del tráfico «Powerful», dió cuenta á esta Capitanía, que siendo las 7 horas 30' a. m. del día de ayer, se encontraba con el vapor de su mando, en la rada exterior, remolcando la fragata norteamericana «Kenilworth», y que en una de las maniobras, debido á un descuido del marinero Camilo Aimoni, que estaba encargado del cabo de remolque, al pasar éste de una banda á la otra, lo tomó por el pecho, arrojándolo al agua. El patrón del mencionado vapor, que advirtió la caída al mar, del citado marinero, dió enseguida máquina atrás, á fin de auxiliarlo, operación que no dió resultado, pues enseguida desapareció de la superficie, sin volver á aparecer.

Se ha dado conocimiento de este hecho al Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, á los efectos correspondientes.

BUQUE DE GUERRA

El día 29 de Marzo próximo pasado entró con procedencia de la Asunción (Paraguay), el crucero brasileño «Tiradentes», saludando á la plaza.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 1.° de Abril de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Ldo. del Crimen de 1er turno

VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á GALO TELLECHEA Y ESETBAN GARCÍA, POR HOMICIDIO.

De mandato de S. S.ª el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, doctor

don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: don Abel Quinteros, don Francisco F. Parro, doctor don Gregorio Pérez y don Enrique Tobías. Y como suplentes: don José López (hijo), doctor don Ricardo A. Parsons, don Justo Orozco y doctor don José María Reyes Delemuglie, para la audiencia del día dos del corriente á las nueve de la mañana, en la que se verá en juicio público el proceso seguido á Galo Tellechea y Esteban García, por homicidio.

Montevideo, 1.° de Abril de 1907.

Carlos Ladereche, Escribano Público

Juzgado Letrado del Crimen de 2.º turno

CITACIÓN PARA LA VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á ANGEL RODRÍGUEZ.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares: don Luis Francis, don Horacio Santi, don Enrique B. Rivera y don Andrés M. Casaglia; y, como suplentes: don Ambrosio F. Accinelli, don Juan José Fugasa, don Fausto A. Silva y don Juan Villizio, para que concurran á la audiencia del día miércoles 3 de Abril á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Angel Rodríguez, por vender sellos de Correo falsificados.

Montevideo, 1.° de Abril de 1907.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Cristóbal Salvañach, doctor don Carlos A. Fein.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER THRNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, SALVAÑACH Y FEIN.

Día 1.° de Abril

Trámite—Bottazzini de Codari con la Empresa del Ferrocarril Central, suc. David Comba, Bao y Fabregat con Acosta y otros, Bayley y Silva con Echevarría, conc. Lorenzo Alonso con Varela, Fortuny y Rainoso, Perelló con Demichellis, Vera con Preves, Uriarte con Escalada, Lasaeta con Compañía de Seguros «La Positiva», Citraro de Giudice con Citraro, siete en causas criminales, administrativas tres.

Interlocutorias—Vera con Preves, Borrone con Caffera de Lena.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 1.°

Trámite—Suc. Antonio Arroyo, incidente Vicente Teodoro Arroyo, Iruleguy y Bravo con Martín Iruleguy y C.°, suc. Juan Tomás Laureiro, Martín Aguirre con Cornelio Van Donselar, Juan Dentoné con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Pedro y Corina Echevarria con don Ricardo Acosta, criminales ocho, administrativas siete.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 1.°

Trámite—Suc. de Pedro Noterly, suc. de Alejandrina de la Sierra de Ordeñana, suc. de Petrona Cibils de Jackson, Carmelo R. González contra Vicente Zunino, suc. de Santiago Bollo, suc. de José María Antón, suc. de Pablo Platero, suc. de Juan Blanco Caramal, inc. del doctor José Pedro Ramírez, Eufracia Terra de Vaz y sus hijas María Vaz de Lapuente, Rumecinda, Ida, Blanca y Sara Vaz contra Cecilia Thode de Herrera, Carlos, Conrado é Isabel Thode, terc. de Francisco Fernández Campón y Juan Torreira, sucs. de José Orgogoso y Echevarría, Rufino, Nicolás Orgogozo, Carmen Yéregui de Orgogozo y Francisco Orgogozo y Yéregui, los doctores Hilarión E. Loriente y Emilio Cirio y José Carpintero contra la suc. de Froilán Márquez Somalo, incidente de José Regina, José Antonio Netto como curador de su esposa Antonia Custodia de Olivera Netto contra Carlos N. Eiraldi, Juan Francisco Labandera contra Dolores Cue de Brizuela y Arturo Brizuela tercería deducida por Remigio Sciarra, Tomás García Zúñiga contra las sucesiones de Joaquín Brun da Silveira, Clandestina Brun da Silveira y otros, incidente mandado correr por separado, Juan Carzoglio y Manuela Amestre de Carzoglio, antecedentes relativos á la menor Artenia Carolina Saavedra, Salvador Monza contra Félix Ortiz de Taranco, José Estévez contra Francisco Maistegui, suc. de Abdón Echenique.

Interlocutorias—Sucs. de Cristina Berg de Möller, Conrado, Conradina, Olaf, Carlo Magno y Hakon Möller y Berg, Nicolás Moliga con Rómulo J. Tojeiro, Eufracia Terra de Vaz y sus hijos María Vaz de Lapuente, Rumecinda, Ida, Blanca y Sara Vaz con Cecilia Thode de Herrera, Carlos, Conrado é Isabel Thode, terc. de Francisco Fernández Campón y Juan Torreira, Domingo Haladio con Pedro C. Escuder, Carlos Imbriaco con Pedro Pereira, Lorenza Berriel de Reboledo inc. del doctor Manuel Herrera y Reissig y Juan Silva y Cabrera contra Alberto R. Dagnino, la Comisión liquidadora del Banco Nacional contra el doctor Gabriel Otero Mendoza, suc. de Francisco Moresco, Julio Silva y Antuña cesionario de Ricardo Salas contra Hermenegilda Galindo y otros, suc. de Ramón Rodríguez Alonso, Cayetana Fernández de Rodríguez contra la suc. de Juan Sturla.

Definitivas—José Luis Sosa, Cándido Toancino y Luis Doranaly contra Juan Domingo Nanza, José Barreiro contra Pedro Freire Casaravilla y Luis Rodríguez, Angel Méndez Astrer, Joaquín C. Márquez contra Pedro Echegoyen terc. de Mora y Alori, Ramón Castro, Martín Grañolera y José Garrido, Miguel Sierra contra Francisco Costa, Delfina Zuleta de Ortiz, suc. de Juan Heguy inc. de tutela de los menores Enrique y Juan Hegui.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 1.°

Trámite—Sucesión de Felipa Ximénez, test. de Francisco L. Ruete, Agustín Casavieja, Pelegrín Berrutti con Benito Velazco, suc. de Antonia Ponte de Vecino, concurso voluntario de Maximiliano Durán, suc. de Juan B. Leclere, Dorotea Vega contra Angel Firpo, test. de Manuel Paulós Barros, conc. necesario de Augusto Dupont, testamentaría de Isabel Viana de Zorrilla, el curador de la incapaz

Clemencia Abroste de Raymón contra José García, carta acordada del Superior Tribunal de Justicia de 1er. turno, Manuel Amado con José Pascual, sucs. de Félix Montani, Virginia Montani de Rabuffetti, Ernesto Montani y Fortunato Rabuffetti, Fátima Hernández de Santos contra Carlos Sanguinetti, sucs. de José Barbería, Felipa Barbería de Lespada y Miguel Barbería, José y Juana Celestina Fariña contra Manuel Paulós y Barros y otro.

Pedro Moreno, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Día 1.°

Trámite—Luis Erausquin y otro nombramiento de tutor, Nemesio Fausto Madrid con Dionisio Viera cesión posesoria, suc. terc. Marcelino Harispuru. Enrique Canessa de Benavidez, suc. Pedro Gómez con María Remedios Pérez Martínez embargo preventivo, María A. Franchi de Ferreira, suc. Jacinto Pérez solicitando declaratoria de pobreza para litigar con la Empresa Tramvía Reducto, José M.ª Bucheli contra Pedro Pastorini y otros, reivindicación, Vicente D. Felice contra Laureano Rodríguez, Gregoria Bautista menor, José R. Buceta ciudadanía, suc. Arturo A. Gallego, Dionisio Viera contra Antonio Antonio Angelino reivindicación José A. González con Enriqueta F. de Peláez, test. Ignacio Olano, test. Victoria y Santiago Castro, Francisca Vivas de Torres, auxiliatoria de pobreza, Miguel Sanguinetti, suc. Manuel Castro Blanes, concurso voluntario, test. Carlos Strazzarino, Teodoro Montesdeoca.

Interlocutorias—Gerónimo Piñeiro con Antonio Raffo reivindicación, suc. Felipe Fernández, Angel J. Mcratorio, cobro honorarios, suc. María Gorri de Gorri, Rosa Teresa M. de la Torre suc, suc. Enrique Siardi, Juan M. Saloris con suc. Juan A. Capurro, cobro de pesos.

Juan P. Musto, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno. Juez: doctor Juan A. Saráchaga

Día 1.°

Trámite — Carlos Dominichini, proponiendo concordato preventivo judicial, José Eduardo Fontán con Ignacio Echagoyen y C.ª, Ignacio Echagoyen proponiendo concordato preventivo extrajudicial, conc. de Vicente García, Antonio Nuccetelli con Felipe Romanelli, el concursado Vicente García solicitando su rehabilitación, Demetrio Ruy con José Romeor, Andrés Russi con Lorenzo Herrero Caballero, Tiburcio Lota con Federico Nin Aguilar, Andrés Russi con Carlos Morador y Otero, Eugenio Barth y C.ª con J. Debaly, Andrés Russi con José E. Ramos, Nilly A. de Pearson con García Hnos., Beisso, Gandós y Avegno, P. Mickaelovich, Gruenwaldm, A. F. Hirshel y otro.

Interlocutorias—Francisco Vior proponiendo concordato preventivo extrajudicial, la suc. de don Manuel Arismendi proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Fernando Martínez proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Arturo Casañas, Carlos M. Puchet y Ricardo Andrés solicitando matrícula, Juan B. Boucheiron con Coralio Enciso, incidente P. D. Varela y C. Castro sobre cesión hecha al primero en la denuncia de la mina de carbón «La Montevideo» en Maldonado.

Definitivas—J. Metayer con Empresa del Puerto de Montevideo, Andrés Marchietti con Juan Conservas y Hno.

Avelino J. Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno. Juez: doctor Julio Bastos

Día 1.°

Trámite -Cayetano Anastasi con Miguel y Mauro Sierra, Angel P. D. Quitra con Miguel Roz, M. Rodríguez Castromán con Eduardo Lambecke, Antonio Pastorino, concordato, Alvariza y C.ª con Antonio Samarro, una providencia reservada.

Interlocutorias—Enrique Mayada y Vega con Primo Díaz, José Orsi con Julio G. Meneses y C.ª, Julián de Lapuente, concordato, M. Rodríguez Castromán con The Uruguay Lobos Fishing Company Limited, Emilio Girald con La Economía Comercial, Manuel Rodríguez Castromán con Marcelino Rodríguez Castromán, R. Berretta con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, M. Rodríguez Castromán con Eduardo Lembeke, Juan G. Hagembuch concordato, Personoz y Gardin con Otero y Cía., Scarsi y Alvigini con Antonio Pastorino, Ricardo Rodríguez con Mario A. Lerena, José Castucoli con Pascual Harriague y Cía., Scarsi y Alvigini con Antonio Pastorino, P. Puentes y otros con Juan Harley, Manuel Cheda Carvia con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, José Canzani con Vicente Reyes, 3ia. León Abreu, Aníbal C. Méndez concordato, una reservada.

Definitivas—Bartolomé Taridoni, matrícula, nota con esta fecha este Juzgado hizo entrega á la Tesorería General de la Nación de la suma de $ 30.25, por derecho de Fisco, durante el mes ppdo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. Juez doctor Domingo Pittamiglio

Días 26 y 27 de Marzo

Trámite—José T. Telechea con Doroteo Williman, exhorto del Juzgado Letrado de Rocha, Juan Calafat, exhorto del Juzgado Letrado de la Florida, Tomás Borsachi, suc. Ignacia Martínez de Centurión (2), Jorge Sienra con Justo Maeso, E. S. Belgrano y M. V. Martínez, Juan A. Magariños Fortuna, Laura Sacías de Iglesias, Francisco Bocalandro con la Empresa Comercial de Montevideo, Fabio Clérice y Josefa C. de Manzi con Juan B. Salvatico, exhorto del Juzgado Letrado de Río Negro, Emilio W. González, exhorto del Juzgado Letrado de Minas, incapacidad de Pascual Chileni, Joaquín Guridi, cesionario de los bienes dejados por Pilar Fleitas, sucesión Fernando Barros, suc. Santiago Torriani, Alfredo S. Folle con Blanca Sasso de Farini ejecutando derechos de Luis Baccino, Manuel Correa, Mauricio Arhranchet con Pedro Sans, Pablo Prando la suc., suc. Mauricio Castilla, Brígida Dwyer de Vilella, Salvador Caluccio con Josefa P. de Milano y Domingo Milano, Joaquín C. Márquez con Pedro Etchegoyen incidente, J. C. Ayala Lapido, Catalina Facio de Leal, Amanda Carolina Tipa, Simón Bigñalas con Carlos de Carrera, Rodolfo Ramos, José Costa con Juan Bó, José S. Marichal con F. Casulla, Laureano Velázquez, las sucs. de Antonio Puig y Mercedes Sala de Puig, suc. Magdalena Ventura de Peve, las sucs. José del Pozzo y Manuela Castañeda, incap. Ramón Echagoyen, Pedro Erasmo Callorda con Enrique Segade, las sucs. Juan Luzardo, María R. Luzardo y José Pedrera, Enrique Segade con Juan Livori, César Freire con Arturo Lerena, Pedro Musso cesionario de Manuel Albarracini con E. Lungier, R. Bayola de Ponce, F. Maldonado y Tuduri con Eufemia Buenafama, Ricardo Mogliarini (2), incapacidad Severino Barretto, Arturo Puyo Saldaña con Juan del Vecchio, Leonarda Paez de Marra.

Interlocutorias—Francisco Cáceres, José Lopez Doldan con Manuel Lamas y Cayetano Signori, Margarita Maglio.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

1.° de Abril de 1907.

1.° RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes. .	70 40 °/₀
» 4.700	para el 2 de Abril .	70 — »
» 3.760	ídem ídem . . .	70 — »
» 1.410	ídem ídem . . .	70 — »
» 2.350	al contado. . . .	70 — »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el 2 de Abril .	70 — °/₀
» 9.400	ídem ídem . . .	70 — »
» 4.700	ídem ídem . . .	70 — »
» 9.400	para fin de mes .	70 20 »
» 1.410	para el 2 de Abril .	69 90 »
» 4.700	ídem ídem . . .	70 — »
» 7.050	ídem ídem . . .	69 90 »
» 4.700	para fin de mes. .	70 10 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de Mayo .	92 80 °/₀
» 18.650	para fin de mes .	91 80 »
» 1.025 75	para el 2 de Abril .	91 50 »
» 18.650	para fin de mes. .	92 — »
» 1.025 75	para el 2 de Abril .	91 40 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para el 2 de Abril .	92 — °/₀

Servicio de Correos

Llevan valija

1.° de Abril de 1907

Eolo, para Buenos Aires, solamente saldrá el 2 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 2 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.15 p. m.	Central . 4.45 p. m.
Terrestre. 4.45 p. m.	Terrestre 4.15 p. m.
Bolsa . . 4.45 p. m.	Bolsa . . 4.15 p. m.

P. de Satrústegui, español, para Tenerife, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 2 de Abril.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 10 a. m.	Central . 9 a. m.
Terrestre . 9 a. m.	Terrestre 8 a. m.
Bolsa . . 9 a. m.	Bolsa. . 8 a. m.

Sicilia, italiano, para Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central... 11 p. m. del día 3	Central... 10 p. m. del día 3
Terrestre. 10 p. m. del día 3	Terrestre 9 p. m. del día 3
Bolsa..... 6 p. m. del día 3	Bolsa.... 5 p. m. del día 3

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Abril

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Tongariro	inglés....	2	Wellington
H. Scot	inglés....	2	Liverpool
Halizones	inglés....	2	Liverpool
Savoia	aleman ..	2	Génova
Canova	bélga	2	Liverpool
Albanian	inglés....	3	Glasgow y escs.
Amstelland...	holandés.	3	Amsterdam y escs.
H. Mary.......	inglés....	3	Londres y escs.
Salamanca ...	aleman ..	4	Hamburgo
Cap Verde....	aleman ..	4	Hamburgo
Hesperides ...	inglés....	4	Liverpool
Atlantique....	francés...	5	Burdeos y escs.
Darmstadt....	aleman ..	5	Bremen y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 1.° DE ABRIL DE 1907

Alcides López, oriental, 1 año, Yi 334

Rosa Bellini, oriental, 15 años, soltera, Inca 86.

Un párvulo, Monte Caseros s/n.

Mercedes Hernández, oriental, 60 años, soltera, Soriano 220.

Nicolás Caputi, oriental, 15 horas, San José 283.

Carmelo Croques, oriental, 16 años, soltero, Hospital de Caridad.

Martina Ugarte, española, 60 años, viuda, Arapey 287.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sud-americanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para l exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjelas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma derollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0 005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . .	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 .	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos. . . .	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial; ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos.	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. . .	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción .	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción .	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción .	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas. . .	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas. . .	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante . . .	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo).	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses.	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:

1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien va dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

DIARIO OFICIAL

DE LA

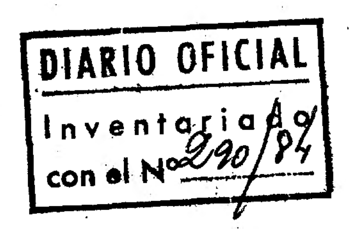
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

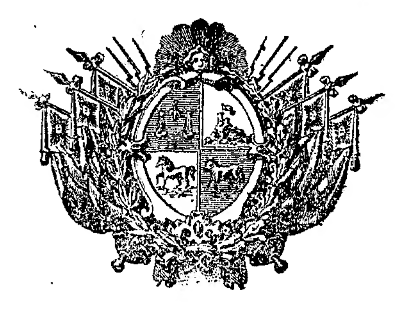
TOMO VI

NÚMEROS 382 AL 451

FECHAS 1.° DE ENERO Á 28 DE MARZO DE 1907

Con numerosos documentos de fechas anteriores





MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1907

ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEL

TOMO SEXTO

DEL

DIARIO OFICIAL

DOCUMENTOS

INDICE CRONOLÓGICO

DEL

TOMO SEXTO

DEL

DIARIO OFICIAL

SECCIÓN AVISOS

FECHAS 1.° DE ENERO Á 28 DE MARZO DE 1907

ÍNDICE ALFABÉTICO

DEL

DIARIO OFICIAL

DOCUMENTOS

TOMOS QUINTO Y SEXTO

NÚMEROS 308 Á 451

OCTUBRE 2 DE 1906 Á MARZO 30 DE 1907

(Las cifras después de los números romanos de tomo, indican la página)

(1) Vease por las fechas de este título el *Índice Cronológico* para conocer los asuntos de las sesiones.

(1) Véase por las fechas de este título el Indice Cronológico.

(1) Véase por las fechas de este título el Indice Cronológico.

(1) Véase por las fechas de este título el índice Cronológico.

ÍNDICE ALFABÉTICO

DEL

DIARIO OFICIAL

SECCIÓN AVISOS

TOMOS QUINTO Y SEXTO

OCTUBRE 2 DE 1906 Á MARZO 30 DE 1907

(Las cifras después de los números romanos de tomo, indican la página)

MATRIMONIOS—Contrayentes en el Departamento de Montevideo durante los meses de Octubre de 1906 á Marzo inclusive de 1907.

Carrion Clemente Héctor y Manuela Blanco, T. V. 46.
Carrión y Moreno Eduardo y María Luisa Dapueto, T. V, 131.
Casal Ramiro y Rosa Viscaya, T. VI, 20.
Casal Ramón y Amelia Rosa María Bonelli, T. VI, 260.
Casaux José y María Dolores Sara Bravo, T. VI, 329.
Casciani Miguel y Mauricia Berguñan, T. VI, 227.
Casini Emilio y Juana Ruga, T. V, 163.
Castells Marcelino Luciano y Lucrecia Eloísa Surra Ponce, T. VI, 51.
Castiglioni José y Ana Ponti, T. VI, 295.
Castro José Manuel y María C. Mantovani, T. VI. 177.
Castro Manuel y Albina Riva, T. VI. 20.
Castro Orlando y María Josefina Navia, T. V. 259.
Castrillón Fernández Francisco y María Moeremans, T. VI, 56.
Cavamazza Isidro y Julia Changarelli, T. VI, 92.
Caviglia Vicente y Celia Delbono, T. VI, 255.
Cazaban Abdón y Julia Barraqué, T. VI, 14.
Cazzola José y Angela Cazzola, T. V, 207.
Cendoya Juan Ignacio y Petrona Gorriti, T. V, 254.
Cerviño Arturo y Aída Pol, T. VI. 24.
Cerri Carlos y Gloria Alvarez, T. V, 139.
Cesio Pablo y Manuela Paulós, T. V, 285.
Chácharo Santiago y María Luisa Gómez, T. VI, 371.
Chanadari José Alejandro y Lucía Silva, T. VI, 44.
Chiappini Francisco y Ernesta Polloni, T. V, 321.
Chilano Próspero y Aída Basile, T. VI, 134.
Chust Máximo y Deolinda Queirolo, T. V, 277.
Cía Vicente y Petronila Corriello, T. V, 95.
Cicconi Estanislao y Saveria Angela Babino, T. VI, 208.
Cifarelli Héctor y María Moreno, T. V, 237.
Cicheri Lorenzo y Juana Nalvarte, T. VI, 150.
Cima Demetrio y Lucía Martínez, T. V, 114.
Cladera José y Juana Puente, T. VI, 259.
Clemente Antonio y Enriqueta Ferrari, T. VI, 364.
Cobo Eusebio Manuel y Angela María Magdalena Zambra, T. V, 233.
Colista Félix y Agueda Sagarrazu, T. V, 298.
Colombo Antonio y Rosa Ferreyra, T. V, 50.
Colombo Francisco y Cledia Malacrida, T. VI, 3.
Colombo José y María Ester Penco, T. VI, 209.
Comaschi Juan y Amalia Aragor, T. V, 248.
Combebias Luis y Elvira Silva, T. V, 295.
Comesaña Lorenzo Manuel y María Manteyga, T. VI, 24.
Compiano Simón y Angela Vernengo, T. VI, 328.
Constablé Juan y Gertrudis Beajarie, T. VI, 33.
Contardo Juan y Carmen Fidela Navarro, T. VI, 20.
Coppis Lorenzo y Rosalía Passanante. T. V, 339.
Cordo Antonio y Matilde Untoria, T. VI, 163.
Corsino Rosendo y Eugenia Bentancor, T. V, 193.
Cortessi Alberto y Magdalena Mazza, T. VI, 364.
Corrazo Fortunato y Elena Juana Pausén, T. V. 206.
Cosme Carmelo y María Antonia Acosta, T. V, 279.
Costa Félix Alfredo y Celia Francia, T. V, 233.
Costa Salvador y María Amalia Linda Tagle, T. VI, 44.
Cotelo Calixto y María Carassou, T. VI, 80.
Couso Pereira Juan é Isabel Cabrera, T. V, 58.
Cozzo Vicente Pablo y Vicenta Yáñez, T. V, 332.
Crego Jesús y Matutina Pérez, T. V. 196.
Crena Alberto Enrique y María Dolores Mariño, T. VI, 260.
Cristiani Carlos Enrique y Rosa Irene Schinca, T. V. 181.
Cristiani Enrique Segundo y Carmen Isabel Deagostini, T. V. 131.
Crececo Luis y María del Huerto Giudice, T. V, 162.
Cugnetti Pablo y Cecilia Colombo, T. V, 345.
Cupidio Rafael y Manuela Rodríguez, T. VI, 32.
Curbelo Ramón y Ana Hospitaleche, T. VI, 295.
Curione Angel y Angela Recto, T. V, 19.
Coutinho Anaurelino y Rosa Cinano, T. V, 356.
Cuburo Juan y María Cueçaimburu, T. V. 254.
Daguerre Pedro y María Latorre, T. VI, 323.
Dalasta Vicente y María Petrozzelli, T. V, 55.
Dalesandro Francisco y Rosa Meffe, T. VI, 87.
D'Alessandro César Marcos y María Pascual Melián, T. V, 206.
Dalgalarrondo Santiago y Ana Bordegaray, T. V, 126.
Damonte Enrique y Catalina Colomba Rossi, T. VI, 171.
Damonte Luis José é Isabel Bersanino, T. V, 304.
Danunte Santiago y Luisa Porro, T. VI, 168.
D'Arriba Antonio y Josefa Fernández, T. VI, 327.
Dasque Federico y María Carmen Fitz Patrick, T. VI, 322.
Davies Juan y Emma Rodríguez, T. VI, 57.
Dealesandro Francisco y Rosa Merffe, T. VI, 56.
De Lorenzi Andrés y Graciana Socarros, T. V, 303.
De Lisi Tomás y María Josefa Ferrazza, T. VI, 32.
Delbugio José é Inés Albano, T. VI, 177.
Del Buono José Dante y Carolina Marini, T. V, 280.
Del Castillo Angel y María Olivero, T. V, 296.
Deleón Francisco y Luisa Módena, T. VI, 371.
Delgado Aureliano y Francisca Rodríguez, T. V, 236.
Delgado Jacinto y Filomena Timán, T. VI, 248.
Delgado Manuel y Clelia Maya, T. V, 19.
Delgado Pedro y Antonia Hernández, T. VI, 63.
Delgado Timoteo y Alejandrina Figueredo Alem, T. V. 79.
Delmonte Gilaberto y Juana Moraglio, T. VI, 69.
Dentone Juan y Catalina Montepagano, T. V, 110.
De Palma Pascual y Juana Santos, T. V, 272.
De Stefanis Nicolás y Luisa Bernasconi, T. VI, 220.
De Viana Guzmán y María Sorhueta, T. V, 113.
Devita Antonio y María Espósito, T. VI, 254.
Díaz Augusto y Francisca González, T. VI, 74.
Díaz Gabino y Prudencia Pérez, T. VI, 272.
Díaz Jordan y Adela Godoñi, T. VI, 14.
Díaz José y Pilar López, T. V, 78.
Díaz Juan y Dolores Laíño, T. VI. 142.
Díaz Manuel y Agustina Gautier, T. V, 332.
Díaz Nicolás y Dolores Jorges, T. V, 38.
Di Candia Enrique y Francisca Sanguinetti, T. VI, 341.
Di Leone Domingo y Matilde Carmona, T. V, 54.
Dios Francisco y Matilde Vieites, T. VI, 130.
Di Salvio Vicente y Josefa Gargaglione, T. VI, 154.
Di Stasio Pedro y Rosa Santaluce, T. V, 196.
Diverio Cirilo y Teresa Giacosa, T. VI, 150.
Dobal José Eustaquio y María Sarini, T. V, 66.
Do Campos José María y Lola Durán, T. V, 110.
Dodda José y Dorotea Amalia Domínguez, T. VI, 195.
Dodera Angel y Francisca Luscher, T. V, 55.
Dogliotti Luis y Rosa Calandria, T. V. 308.
Dolozselck Luis y Josefa Patiño, T. V, 309.
Dominguez Enrique y Gabina Verdes, T. VI, 289.
Dominguez Francisco Oscar y Carlota Morandi, T. VI, 150.
Dominguez José María y Matilde Caprioli, T. VI, 276.
Dominguez Miguel y Angela Polero, T. VI, 147.
Dominoni Luis O. y Carmen Font, T. VI, 359.
Dos Santos Constantino Manuel y Agueda Winggler, T. V, 339.
Dote Antonio y Concepción Martínez, T. V, 243.
Dowo Antonio Miguel y Elvira Marsili, T. VI, 33.
Drago Antonio y Amanda Lagardera, T. V, 326.
Drayo Enrique y Elena Giglio, T. VI, 365.
Drevos Alfredo y Dora Volkmann, T. VI, 334.
Drews Gustavo y Manuela Arocena, T. VI, 202.
Dupuy José y Valeria Ottorges, T. VI, 341.
Duque Juan y Josefina Larregain, T. VI, 168.
Durán Julio é Inés Gret, T. V, 356.
Durich Juan y Luisa María Abril, T. V, 232.
Eguren Ramón é Hilaria Romo y Razquín, T. VI, 130.
Egurrola Andrés y Margarita Basarte, T. V, 236.
Elena Florencio y Rosa del Forno, T. VI, 371.
Elsner Jorge y Guillermina Pena, T. V, 338.
Empireoz Ismael y Angela Demarco, T. V, 114.
Enseñat Miguel y Carolina Agustina Lanzani, T. VI, 300.
Erice Andrés y María Mentaberry, T. V, 62.
Errecart Leopoldo Amaro y Rosalía Casatroja, T. V, 237.
Escandell Vicente y María Feliza López, T. VI, 358.
Escandon Arturo y Angela Cabazzotti, T. V, 356.
Esmerode Domingo y Elvira Soto, T. V, 2.
Espinaca Vicente y Graciosa Deliza, T. VI, 329.
Espíndola Horacio y Julia Paz, T. VI, 365.
Esquef Julián y Amalia Guironella, T. VI, 237.
Esquibel Miguel y Angela Esteves, T. V, 303.
Estebez Jesús y Carmen Rodríguez, T. VI, 62.
Estevez Manuel Fernández y Manuela Rodríguez, T. V, 236.
Estevez Pedro Mayo y Elena Ana Acosta, T. VI, 347.
Etchegaray José Pedro y María Eugenia Micoud, T. V, 212.
Falcón Eugenio y María Antolina Calvo, T. VI, 68.
Falcone (hijo) Angel y Vicenta Divenuto, T. V, 356.
Faruelo Pedro y Carmen Pérez, T. VI. 99.
Favaro Eduardo y Catalina Dellaca, T. VI, 192.
Fazziola Nicolás y Elvira Sabena, T. V, 66.
Feal Rogelio y Constancia Rodríguez, T. VI, 276.
Feans José y Carmen Martínez, T. VI, 352.
Felippa Francisco y María Gallo, T. V, 207.
Fernández Alejandro y Carmen Viera, T. V, 139.
Fernández Alfredo Julio y Josefa Reino, T. VI, 220.
Fernández Bujía Alfredo y Magdalena Rico, T. VI, 74.
Fernández César y Sara Antonia Caravia, T. V, 297.
Fernández Domingo González y María Cristina Fernández, T. V, 144.
Fernández Francisco y Francisca Menderos, T. VI, 249.
Fernández José María y Amelia Cobelo, T. V, 163.
Fernández José y Manuela Conde, T. VI, 289.
Fernández Lino y Laura Caballero, T. V, 126.
Fernández Méndez Amador é Isabel Fernández Méndez, T. VI, 176.
Fernández Miguel y Felicia Cerverizzo, T. V, 206.
Fernández Norberto y Amabilia Figuerón, T. VI, 99.
Fernández Pedro y Anastasia Pon, T. VI, 126.
Fernández Susano y Felicia Peña, T. VI, 15.
Ferolla Luis y María Isabel Alvariza, T. VI, 50.
Feros Pedro y Joaquina Gutiérrez, T. V, 74.
Ferrari Esteban y María Vázquez, T. V, 272.
Ferrari José Nicolás y María Grau, T. VI, 233.
Ferrando Nicolás y Teresa Lanfranco, T. V, 319.
Ferraro Alfredo Miguel y Herminia Illich, T. V, 356.
Ferreira Eusebio y Dermidia Soria, T. VI, 267.
Ferreiro Fernando y Amanda Rolleri, T. VI, 2.
Ferrer Miguel y Rosa Borrazás, T. V, 260.
Ferreri Carlos y Dolores Rodríguez, T. V, 267.
Ferri José y Sofía Mas, T. VI, 346.
Ferro Alberto y María Pereira, T. VI, 122.
Fiandesio Juan José y Rosa Cándida San Martín, T. V, 190.
Figueredo Pedro y Dolores Briosso, T. VI, 323.
Figueroa Francisco y Ema Laporte, T. V, 18.
Filgueira José y Dolores Montero T. V, 14.
Firpo Bartolo y Juana Salaberri, T. VI, 130.
Firpo José y Dominga Landi, T. VI, 146.
Firpo (hijo) José y Gabriela Schiappapietra, T. V, 99.
Flores Clotilde y Andrea Pereyra, T. V, 308.
Florio Andrés y Julia López Carril, T. V, 237.
Fogasa Santiago y Clara Castaño, T. VI, 118.
Folch Antonio y Amelia Henry, T. V, 248.
Font y Tudó José y María Rovira Nicolau, T. V, 144.
Forlenza Pascual y Beatriz Forlenza, T. VI, 38.
Fraga y Fraga Andrés y Antonia Fraga, T. V, 314.
Frasca José y Elisa de la Fuente, T. V, 235.
Fraga José María y Carmen Fariña, T. VI, 196.
Fraga Pedro y Juana Novo, T. VI, 33.
Fraga Santiago y María Inés Rodríguez, T. VI, 226.
Franchi Juan Bautista y María Elena Echeandía, T. VI, 208.
Franco Wenceslao y Matilde Fouce, T. VI, 276.
Frechero Hipólito y María Teresa Schinca, T. VI, 99.
Freire Máximo y Sara Hermann Moisés, T. V, 285.
Fresco Enrique y Prima López, T. V, 139.
Fuentes Antonio Luis y Josefina Cosentini, T. V, 26.
Fuentes Atanasio y Mauricia Perdomo, T. VI, 289.
Fuentes Gabriel y Carolina Lorenza Paula Candales, T. V, 66.
Fuentes José é Irene Franceschini, T. VI, 15.
Furriol Héctor y Virginia González, T. VI, 86.
Galán Agustín y Agustina Copello, T. V, 175.
Galizia Américo Juan y Carmen Ponti, T. V, 243.
Galucho Vicente y Antonia Pouso, T. V, 327.
Gallardo Arnaldo y Elvira de la Fuente, T. V, 186.
Gallaugher Thomas Edward y Evelyn Mary Drever, T. VI, 295.
Galli Pablo y Ana Felia Ducret, T. V, 206.
Gandolfo Alberto y Paula Virginia Mascarenhas, T. VI, 130.
Gandolfo Leopoldo y Margarita Cremonese, T. VI, 176.
Garbarino Daniel S. y Angela Dalorzo, T. V, 357.
García Alberto y Fermina Rodríguez, T. V, 98.
García Alfredo y Amelia Navarrou, T. V, 78.
García Ambrosio y Luisa Ventilato, T. VI, 314.
García Clemente Antonio y Celedonia Alvarez, T. V, 144.
García Donato Francisco y Francisca Bermúdez Osinde, T. V, 212.
García Francisco y Rosalía Lorenzo, T. VI, 80.
García Joaquín y Carmen Reino, T. V, 338.
García Julio y María Salguero, T. V, 229.
García Justo y María Arce, T. V, 18.
García Maximino y Victoria Rodríguez, T. V, 344.
Gardignatto Luis y María Calabria, T. VI, 45.
Garetto Carlos y Angela Buggiano, T. VI, 359.
Gargaglioni Vicente y Carmen Scarpa, T. V, 102.
Garvero Juan y Enriqueta Gamba, T. VI, 81.
Garzón Ricardo y Marta García Lagos, T. VI, 321.
Garrone José María y Ecilda Delfina Marabotto, T. VI, 334.
Gazzano Agustín y Palmira Carmen Pons, T. VI, 321.
Genta José y María Luisa Cánepa, T. VI, 155.
Gerpe Félix y Manuela López, T. VI, 364.
Gerpe Victoriano y Juana González, T. V, 242.
Ghiano Juan Francisco y Amanda Isabel Espasandín, T. VI, 329.
Giacobbe Pedro y Carmen Sanguinetti, T. V, 7.
Giannelli Arturo y María Peirano, T. V, 351.
Gienochio Francisco y Josefa Alonzo, T. VI, 63.
Gil Enrique y Amalia Manuela Casal, T. V, 14.
Gil Ramón y Juana López, T. V, 338.
Gil Solari Ladislao y Manuela Isabel Borges Solari, T. V, 332.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

AVISO

Se hace saber á los señores practicantes que la elección de servicios para el presente período, tendrá lugar en la Secretaría General, Rincón 23, el día 3 del corriente á las 11 a. m.—Montevideo, 1.º de Abril de 1907.—*El Secretario General.* 2186-v.ab.3.

Dirección General de Impuestos Directos

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LAS SECCIONES 2.ª Y 3.ª DE LA CAPITAL

A los señores propietarios

Habiendo sido empadronados los bienes raíces, comprendidos en las secciones 2.ª y 3.ª de la Capital para el pago del impuesto inmobiliario del próximo ejercicio económico de 1907-1908, se cita y emplaza á los señores propietarios para que concurran con sus respectivas planillas á las Oficinas de Empadronamiento, establecidas en la Dirección de Impuestos Directos, todos los días hábiles, de 9 á 12 m., desde el 15 del corriente hasta el 15 de Abril, á efecto de recibir los boletos que les correspondan, con los cuales deberán proceder al pago de la Contribución Inmobiliaria, en la misma Dirección de Impuestos, en la debida oportunidad.

Se previene á los señores propietarios, sus apoderados ó encargados, de bienes ubicados en las secciones 2.ª y 3.ª (vieja ciudad) limitada por el Este por la calle de Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez) por el Norte, Sur y el Oeste por el Río de la Plata,—que es indispensable su concurrencia á las Oficinas de Empadronamiento, dentro del término prefijado y que los que dejen trascurrir dicho término incurrirán en las responsabilidades consiguientes.—Montevideo, 12 de Marzo de 1907.—*La Dirección General de Impuestos Directos.* 2104-v.ab.14.

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE—2.ª SERIE

15.a Amortización

Fondo amortizante. . . . . $ 33.509 72

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha

Valor nominal	Proponentes	Tipo %	Valor efectivo
$ 29.000	J. T. Frávega. . . .	51.45	$ 14.920 50
» 24.500	J. T. Frávega. . . .	51.50	» 12.617 50
» 10.000	A. Arocena	51.59	» 5.159 00
» 1.500	L. Mendaro	51.85	» 777 75
$ 65.000			$ 33.474 75
	Saldo para el próximo servicio		» 34 97
			$ 33.509 72

Montevideo, 1.º de Abril de 1907.

2188-v.ab.2 *Miguel V. Martínez*, Director.

Dirección General de Instrucción Primaria

Aviso

CURSOS NOCTURNOS PARA ADULTOS

Se hace saber al público, que la Dirección General de Instrucción Primaria ha resuelto reabrir los cursos nocturnos para adultos.

Estos curso funcionarán todos los días hábiles, menos los jueves. Las clases empezarán á las 8 p. m.

Los locales en que se dictan esos cursos, son los siguientes:

Para varones: Escuela de 2.º grado Núm. 27, calle Durazno 346; de primer grado Núm. 9, calle Yaguarón Núm. 43; de 2.º grado Núm. 4, calle Buenos Aires Número 144; Escuela de 3.er grado Núm. 1, calle Rivera esquina Gaboto; y para mujeres, en la Escuela de Aplicación de señoritas, calle Mercedes número 266.

La matrícula permanecerá abierta hasta el 15 del próximo mes de Abril.—Montevideo, 7 de Marzo de 1907.—*La Secretaría.* 2082-v.ab.15.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).

Cien colecciones láminas de física, según muestra del Depósito.

Ciento veinte colecciones mapas geográficos.

Doscientas láminas esqueleto humano, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta mapas América del Sud.

Cien mapas República Argentina.

Cien mapas República Brasil.

Quinientos mapas República Oriental.

Doscientos compendiums métricos, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos, según muestra del Depósito.

Cien tableros contadores, según muestra del Depósito.

Doscientas esferas terrestres, según muestra del Depósito.

Cien esferas celestes.

Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 64).

Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66.

Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).

Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catálogo Delagrave 1900 página 68).

Dos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).

Veinte gabinetes de física número 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre de 1904 página 53).

Dos gabinetes de química núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).

Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).

Treinta gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrelle Febrero 1904 página 2).

Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).

Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle, Abril 1905, página 38).

Treinta barómetros Aneroride 140 m/m (Catálogo Deyrolle, Abril 1905, página 85).

Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 21, figura 81).

Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 33).

Treinta linternas mágicas.

Cinco linternas de proyección.

Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Mayo de 1907 á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906. —*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1967-v.my.8

Montevideo, 5 de Enero de 1907.

Se hace saber á los interesados en la «licitación de material científico» para que ha llamado esta corporación con fecha 8 de Noviembre, que en las propuestas para Gabinetes de Historia Natural, no serán excluídas las colecciones presentadas con especies uruguayas exclusivamente.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1968-v.my.8

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de Aplicación de Varones, entre aspirantes varones solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado.*

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1893-v.my.31.

Tesorería General de Instrucción Primaria

Esta Tesorería procederá en los días 2, 3, 4, 5 y 6 del corriente, al pago de los presupuestos de la Capital, por el mes de Marzo último.—Montevideo, 1.º de Abril de 1907.—*El Tesorero General.* 2187-v.ab.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la casilla del Resguardo de la Isla de la Tuna, Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha).

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las refacciones á efectuarse en la casilla del Resguardo de la Isla de la Tuna, Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana de Rocha.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Receptoría, hasta el día 16 de Abril próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Marzo de 1907.—*Enrique A. Iriarte,* Oficial 1º. 2174-v.ab.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una casilla para el Resguardo de la Coronilla (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la construcción de una casilla para el Resguardo de la Coronilla, Departamento de Rocha, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana de Rocha.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Receptoría hasta el 16 de Abril próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Marzo de 1907. —*Enrique A. Iriarte,* Oficial 1º. 2175-v.ab.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Refacciones en los Corrales de Abasto de Constitución y Belén

Llámase á licitación, por el término de un mes, para las obras de refacción á efectuarse en los Corrales de Abasto de los pueblos Constitución y Belén—Departamento del Salto—con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 22 del próximo mes de Abril, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 22 de Marzo de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General. 2158-v.ab.21.

LLAMADO Á LICITACIÓN. — MERCADO EN LA CIUDAD DE LA FLORIDA

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Mercado en la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 16 de Abril próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Superior Gobierno el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que no se admitirán propuestas que no estén redactadas de acuerdo con los formularios que figuran entre las piezas del llamado á licitación. —Montevideo, 16 de Marzo de 1907.—*Félix Ilia,* Secretario General. 2120-v-ab.16.

Llamado á licitación

REFACCIONES EN LA RECEPTORÍA DE ADUANA DEL SALTO

Llámase á licitación, por el término de un mes para las obras de refacción á efectuarse en el edificio de la Receptoría de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la citada Receptoría.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Receptoría, hasta el día 4 del próximo mes de Abril, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace saber á los señores proponentes que las obras deberán ser terminadas dentro del plazo de seis meses á contar de la fecha de la contratación.—Montevideo, 4 de Marzo de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General. 2066-v.ab.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Corrales de Abasto en Trinidad

Llámase á licitación, por el término de treinta días para las obras á efectuarse en los Corrales de Abasto de Trinidad, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Aministración de Rentas de Flores.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Administración de Rentas, hasta el día 2 del próximo mes de Abril, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1907.—*Félix Ilia,* Secretario General. 2052-v-ab.2.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un aparato sonoro para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Oficina. Las ofertas se presentarán en pliego cerrado, donde se abrirán el día 28 de Mayo próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran. La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte á sus intereses, así como el de rechazarlas tódas.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907. 2048vmy28

Llámase á propuestas, por el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, para la provisión de una rejilla de protección, destinada al Faro del Cerro, conforme con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906. 1630-v.ab.1.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Dirección Hidrográfica

SERVICIO DE FAROS

AVISO Á LOS NAVEGANTES

El día 19 de Abril próximo empezará á funcionar el nuevo aparato luminoso del «Cerro de Montevideo».

Característica

Grupo de tres destellos blancos cada DIEZ SEGUNDOS.

Visibilidad

En estado ordinario de transparencia atmosférica 32 MILLAS.

En atmosfera brumosa 13 1/2 millas.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.—*La Dirección.* 2100-v-ab.19.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción del macadam del camino de Propios desde el punto terminal del existente en el mismo hasta el de la Aldea, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en secretaría á consulta de los interesados y para el día 3 de Abril próximo á las 4 p. m.—Montevideo, 26 de Marzo de 1907.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zás,* Secretario. 2166-v.ab.3.

Montevideo, 20 de Marzo de 1907.—Sácase por segunda vez á licitación pública, la construcción del empedrado de la calle Ejido entre las de Cebollatí y Tacuarí, con sujeción al pliego de condiciones que está en la Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 2 de Abril próximo, á las 4 p. m.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario. 2143 v.ab.2.

DIRECCION DE CEMEMTERIOS

Se hace saber que se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor Andrés Otero y Veiga, representado por el señor Juan R. Torres, solicitando sean *extraídos del nicho de su propiedad, sito en el Cementerio del Buceo con el número 992,* los restos de Dominga Pose de Costas, Carolina Gubitosi, Eliseo Castro, Antonia Lema de Varela, Gabriel Gubitosi, Juan *Gubitosi, Angel Cabanas, Francisco López, Antonio* Riveiro y Rosa Ríos de Pena.

Se *previene a los interesados* que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.—*La Dirección.* 2094-v jul.10.

Se hace saber á los interesados que ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Emilia G. de Pereira Pinto, solicitando sean extraídos del sepulcro de su propiedad, núm. 80B, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Manuel Concepción Rocha.

Vencido el plazo de noventa días, á contar desde la fecha, sin que se haya opuesto reclamación alguna, *dichos restos serán depositados en el Osario General,* —Montevideo, 6 de Marzo de 1907.—*La Dirección.* 2068-v.jn.8

Don Antonio Urta se ha presentado ante esta Dirección solicitando la expedición de un nuevo título duplicado del nicho del 2.º cuerpo, número 515, del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Francisco Urta, por habérsele extraviado el primitivo título. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 1964-v.my.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. *A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Alonso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 153, y doña **Julia Brando**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4468-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Renato Azzi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia Massa de Carrara, domiciliado en la calle Río Negro número 135, y doña **Aída Pietropinto**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hilo), Oficial del Estado Civil. 4461-v.ab.3.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril de año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Gatell**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Villa Bella provincia de Tarragona, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 65 (Hospital de Caridad), y doña **Mariana Bilbao y Santa Cruz**, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz, provincia de Bilbao, domiciliada en la calle Maciel núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 4507-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1907, *á las 2 de la tarde. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Ravaschino**, de 27 años de edad, de estado *soltero, de profesión* comercio, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 82, y doña **Adelina Clara Bozzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 4508-v.ab.10.

En Montevideo y el día 1.º del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Joaquín Rosales**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Marín, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones núm. 56, y doña **Raquel Polla**, de 17 años de edad. de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 4509-v-ab.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Reguera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Puente San Payo (Pontevedra), domiciliado en la calle 25

de Mayo número 65, y doña **María García**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Arbon (provincia de Oviedo), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4500-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Escandell**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ivisa (Islas Baleares), domiciliado en la calle Misiones número 74, y doña **María Feliza López**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en San Pelayo de Figueroa (Pontevedra), domiciliada en la calle Guaraní número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4481-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Dreves**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico lemán, de nacionalidad alemán, nacido en Coeslin, provincia Pomerania, domiciliado en la calle Colón número 87, y doña **Dora Volkmann**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad alemana, nacida en Colberg, provincia de Pomerania, domiciliada en la calle Colón número 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4454-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Anacleto Marcelino Reinoso**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 97, y doña **Venancia Valeria Carrera**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 97.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4435-v-ab.2.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Olivera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 57, y doña **Angela Ferraco**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 4476-v-ab.5.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Scafiezzo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Balbano (provincia de Potenza), domiciliado en la calle Arapey número 244, y doña **Pascualina Le Caldare**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Balbano (provincia de Potenza), domiciliada en la calle Maldonado número 77.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste* Oficial del Estado Civil. 4501-v.ab.9.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Negrone**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Daymán número 242, y doña **Julia Severino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 423A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4456-v.ab.2.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Bernardo Salice**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 313, y doña **María Chapessone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ibicuy número 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4510-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Moruja**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña **Amalia González**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 270.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4511-v. ab 10.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Servando Santamarina**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 312, y doña **Rosa Maldonado**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 300.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4512-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Doroteo Medina**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela número 39, y doña **Filomena Beltrami**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 431.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4488-v-ab.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Gerpe**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 190, y doña **Manuela López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 211.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4487.v.ab.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pelegrino Caldas**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida de la Paz número 235, y doña **Teresa Cánepa Delfino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida de la Paz número 235.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4477-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Ruffini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Carreggia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 345, y doña **María Antonia Lettieri**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Cerrito de Canguzú, domiciliada en la calle Cuareim número 204.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4469-v.ab.4.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Clemente**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Forga, domiciliado en la calle Avenida de la Paz número 78, y doña **Enriqueta Ferrari**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 423B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4490-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Bruzzese**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Ejido número 74, y doña **María Teresa Spano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Ejido número 74.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4491-v-ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Villa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 140, y doña **Dolores Paradella**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 186.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4489-v-ab 7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ferri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Gioi, domiciliado en la calle Madrid número 77, y doña **Sofía Mas**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 246.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4470-v-ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Vago**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Colonia número 358, y doña **Juana Rabuffetti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 393.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4471-v-ab.4.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abdón Jesús García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 441, y doña **María Elvira Melgar**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Maldonado número 421.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4513-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Mac-Entyre**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Canelones número 379, y doña **Catalina Poggi**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 138.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4502-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Cortesi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 72, y doña **Magdalena Mazza**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 478.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4493-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Carniglia**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 62, y doña **Concepción Cestau**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Uruguay núm. 693.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4492-v ab.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Romero**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 128, y doña **Ana Siutti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 104.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4482-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lagorio**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cunni, domiciliado en la calle Maldonado número 171, y doña **María Gorla**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 114.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4462-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Grauer Carstensen**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Zabala número 133, y doña **María Elena Medina Etchegaray**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4463-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Garrone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida La Paz número 546, y doña **Ecilda Delfina Marabotto**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 443.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4457-v.ab.2.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Bachini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Inca número 207, y doña **Angela Gamerara**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4483-v-ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Feans**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 829, y doña **Carmen Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 154A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4478-v-ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Albedro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Valparaiso número 15, y doña **Dolores Paseiro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 152A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4464-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Taboada**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Inés Tusso,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Agraciada número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4458-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Paredes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad es-añol, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 25, y doña **Ana Clotilde Veiga**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4459-v.ab.2.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimo io don **Juan Beheraborde,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Maldonado, y doña **María Schiappapietra,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Figueroa número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
4460-v.ab.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 21 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Garetto,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Revillasco d'Asti, domiciliado en Maroñas, y doña **Angela Buggiano,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
4484-v-ab.6.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Baña**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Manga, y doña **Josefa Macció**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
4485-v.ab 6.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Víctor Mérola**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en esta sección, y doña **Leonidas María Gennari,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
4472-v.ab 4.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Motinelli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Yaguarí número 7, y doña **Josefa Depre**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Yaguarí número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
4514-v.ab.10.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Calbelo Maroñaz**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Porongos s/n, y doña **María Posada**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Guaviyú s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
4515-v.ab.10.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis O. Dominoni**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Burgues número 129, y doña **Carmen Font**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos* Oficial del Estado Civil.
4486-v.ab.6.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Dupuy**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Goes número 275, y doña **Valeria Ottorges**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
4465-v-ab.3.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 26 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Deleón**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Barra de Santa Lucía, domiciliado en esta sección, y doña **Luisa Módena**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
4503-v.ab.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Miguel Dowo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 22, y doña **Elvira Marcili,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil.
4516-v.ab.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cháchare**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ocenza, domiciliado en la calle Lavalleja número 2, y doña **María Luisa Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
4504-v.ab.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Oscar Carbone**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olivos número 16, y doña **María Luisa Barral**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
4505-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Espíndola**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Suárez núm. 183, y doña **Julia Paz**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Suárez núm. 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
4494-v.ab.7

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Elena**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Presidente Batlle sin número, y doña **Rosa del Forno**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Palermo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4506-v-ab.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Mazzuchi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de drofesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dacá número 801, y doña **Josefa García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Dacá número 801.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4473-v ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lorenzo Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Blanqueada, Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 373 (7.ª sección), y doña **Clara Nieves Silva**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Salsipuedes (Departamento de Río Negro), domiciliada en la calle Durazno número 472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4474-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Mayo Estévez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 737A, y doña **Elena Ana Acosta**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 64 (18.ª sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4475-v.ab.4.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Gabino Delgado**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 131, y doña **Venecia Aida Basso**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lavalleja número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4517-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Costa**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino Echevarría s/n, y doña **Carmen Insua**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Echavarría s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4518-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Vanni**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Toscana, domiciliado en la calle Bequeló número 12, y doña **Rosa Bartolomeo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª 18 de Julio número 18 (Barrio 25 de Mayo).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4519-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pena**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Legalidad número 4, y doña **Ema Flora González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4520-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Moreira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro núm. 57 (Pocitos), y doña **Tomasa Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos, domiciliada en la calle Vecinal s/n. (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4495-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Percibal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 176, y doña **Adela Schera**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Chaná s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4496-v-ab.7.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Drayo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 12, y doña **Elena Giglio**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4497-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Núñez**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 315, y doña **Rosa Parada**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4479-v.ab.5.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Grenno**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 196, y doña **Filomena María Pintos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cledon núm 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
4498-v-ab.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco José Acosta**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña **Celia Morales**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
4480-v.ab 5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Pinolli**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capilla número 350, y doña **Luisa Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capilla número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4466-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Di Candia**, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña **Francisca Sanguinetti**, de 22 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4467-v.ab.3.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 27 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo F. Rigotti Velasco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Millán número 600, y doña **María Teresa Rabeca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 600.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4521-v.ab.10.

En Sayago, y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Barruffa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Bella Vista, domiciliado en Peñarol, y doña **María Dotta**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona* Oficial del Estado Civil. 4522-v.ab.10.

En Sayago y el día 26 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Dalies**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña **Magdalena Torterola**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4523-v.ab.10.

En Sayago y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ratti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Sayago, y doña **Santina Mattiauda**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de la Arena, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4524-v.ab.10.

En Sayago, y el día 25 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás José Toja**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle San Ramón número 73, y doña **Filomena Chiappe**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4499-v.ab.7.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Lucio Canto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 16 de Marzo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2157-v.ab.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión del coronel don Tomás Monfort, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 8 de Marzo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2091-v.ab.9.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regulas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Regueira y Marta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*Pedro Moreno*, Actuario. 2054-v.ab.4.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Lomba de López, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 5 de Marzo de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2070-v.ab.7.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á los acreedores del concurso de don José R. Viñas, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, y por el término de diez días, el estado de ver ficación y graduación de créditos presentado por el Síndico. Y á los efectos del artículo 1732 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 1.° de Abril de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2185-v.ab.10.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turuo, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Juan Merlotti, para la reunión que tendrá lugar el día diez de Abril próximo, á las tres de la tarde, en el salón de este Juzgado, Rincón 109, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—Montevideo, 26 de Marzo de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2169-v.ab.10.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Gustavo A. Sommer y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Esteban Armas, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 19 de Marzo de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2144-v-ab.5.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Santiago Casal, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que le sigue don Francisco B. Helguera, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 18 de Marzo de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2135-v-ab.20.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos Moreyra y Fernández se encuentran en la oficina actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores y de los fallidos por el término legal.—Montevideo, 16 de Marzo de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2126-v.ab.2.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concursado don *Vicente García*, para la reunión que con el objeto de nombrar Síndico, tendrá lugar en el salón de este Juzgado, Rincón 109, el día 1.° de Abril próximo, á las 3 de la tarde, y en cuyo acto se llenarán todos los demás cometidos que á esa Junta le acuerda el artículo 1648 del Código de Comercio. Se previene que á los inasistentes, se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la Junta.—Montevideo, 16 de Marzo de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2127-v.ab.2.

JUDICIAL.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan F. Saráchaga, se hace saber: que los señores Ibarra y Martínez se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que suscriben, acreedores de los señores Ibarra «y Martínez, comerciantes, establecidos en la ciudad «de Montevideo, en conocimiento de la solicitud de «concordato judicial que dichos señores han presentado ante el Juzgado Letrado de Comercio de primer «turno, de esta ciudad, y por el cual ofrecen el 40 % «de los respectivos créditos, venimos á consignar lo «siguiente: que bajo la base de nombrar un interventor, para cuyo cargo designamos desde ya al señor «Contador don Eduardo L. Fernández, con un sueldo no «mayor de ochenta pesos oro mensuales; y sin perjuicio de nuestra intervención personal, estamos conformes, en otorgar carta de pago y finiquito á los deudores, mediante el pago del 50 % de nuestros respectivos «créditos á los cuatro, ocho y doce meses después «de homologado el correspondiente concordato y libres de todo gasto judicial ó extrajudicial, que serán «de cargo de los señores Ibarra y Martínez, incluso «el honorario del Interventor, pudiendo dichos señores presentar este documento á la justicia para sus «correspondientes notificaciones y demás que haya «lugar, previa reposición del correspondiente sellado. «—Si no se obtuviese la mayoría legal para obtener el «concordato extrajudicial, las cosas quedarían en el «mismo estado en que se encuentran.—Así se resolvió «en la reunión de acreedores verificada en esta fecha «en esta ciudad, celebrada á pedido y con asistencia «del señor Eduardo H. Piaggio, apoderado de los señores Ibarra y Martínez, quien manifiesta su conformidad al presente documento siempre que se «obtenga la mayoría legal—con objeto de evitar también á sus clientes los mayores gastos que se originarían con la continuación del concordato judicial.—«Buenos Aires, Noviembre 7 de 1906. Después de discutido el convenio precedente, los acreedores firmantes «resuelven lo siguiente: Que mediante que los deudores presenten dentro de los quince días de la fecha una garantía á su satisfacción, aceptan el presente arreglo, ó de lo contrario aceptan el cuarenta por ciento de sus respectivos créditos al *contado*, «esto es, á los diez días de homologado el convenio «extrajudicial que se gestiona.—Y para constancia se «suscribe el presente en la ciudad de Buenos Aires á «los siete días del mes de Noviembre de 1906.—E. A. «Piaggio, Gerusse y Didisteim, Lambert Leoy y C.ª, «Lohord y C.ª, C. Forest y C.ª, p. p. Marx Ponepé y C.ª, «David Weil, C. Guthmann y C.ª, p. p. C. Wiel y C.ª; «J. Bram, p. p. de los señores Marx Ponepé y C.ª, José «Pazos; p. p. Levy Hnos; Bloc; p. p. Minelli, González «y C.ª, More Franco; Broqua y Schelberg, Mariano Conde Fernández; p. p. los señores G. Gerson y C.ª; A. «Sambucetti; p. p. el Banco Español del Río de la «Plata; P. C. Sowers gerente; Juan Pons, Martín «Trullá, B. Suárez, Nicolás García, M. F. Fernández, Arana Hnos., Juan Marabotto y C.ª, Aquilino Berro, Luis Sacco y C.ª, Falcone y Ferrari, Ambrosio Gatti, Vicente Martínez, José Corso, Nicolás C. «Penco, Alvarez y Rodríguez, Helguera, Arcelus y C.ª, «Gibert y Garcé, José Larrinaga, Asencio Larrinaga, Eugenio Larrinaga, Comas Brunet y C.ª, Antonio Echeverría, Leandro Castaños, María Castege, José M. Odriozola, B. Casaban, Venancio Eguía, p. p. Banco de Tarapacá y Argentino Limitado John Matth gerente; G. Guthmann, F. Revello y hermanos, Antonio Paga, José «M. Olarte é hijo, Abal hnos. y C.ª, Salvo Campomar y «C.ª, J. M. Mailhos, Juan Abal, Leoncio Gandós, p. p. «L. Liber: M. Déquer; T. Rivara, Repetto Vega y C.ª, «Blixen y C.ª, Agustín Cantonnet, Viuda é hijos de «Massons. p. p. Sociedad Anónima «Gran Destilería de «Montevideo», J. Andreu; p. p. Isidro Suárez: Pedro F. «Suárez, p. p. Pedro Compte: José Robucchi; Civeira y «Leceuna, Pedro Gutiérrez, Goñi Rocha y C.ª, Antonio «Garaventa é hijo, p. p. de P. Bauer y C.ª, C. Vilar; «Lorenzo Zabaleta, Medeiro hnos., Starico y C.ª, Carlos «F. Alvariza y C.ª, Teodoro Corralejo y C.ª, Victoriano «Vibanco por José Ibarra, Domingo Martínez, Ventura «y Gurruchaga, Manuel M. Pérez y C.ª, Carlos Crovetto, «p. p. Juan T. Gómez, Alfredo Rodríguez Berjot; Mendiondo y C.ª, Antonio Fernández, Roch Capdeville y «C.ª, Ambrosio López y C.ª, Santiago Guido, Barcley y «C.ª; Ramón Iglesias. p. p. Julio Mailhos: Julio Mailhos «(hijo); Ramón Penadés é hijo, Banco Popular del «Uruguay: Director-Gerente Pedro C. Faccio.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo 7 de Marzo de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano público. 2089-v.ab.2

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Andrade, fallecida en esta ciudad el día 20 de Julio de 1906, y se emplaza á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco.—Salto, 7 de Marzo de 1907.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 2164-v.my.28.

Juzgado Letrado Departamental de San José

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber: que en los autos de don Matías Pebet y María Elisate, por rectificación de partidas, ha recaído la siguiente sentencia: San José, 22 de Marzo de 1906.—Vistos: este juicio seguido por las sucesiones de don Matías Pebet y doña María Elisate, sobre rectificación de varias partidas de estado civil.—Resultando: 1.° Que don Nicasio E. Perera, por las sucesiones de la referencia, se presentó ante este Juzgado, diciendo: que se habían cometido varios errores en las partidas que presentaba al efecto, errores que convenía subsanar, por lo que pedía: que prévios los requisitos del caso, se mandaran rectificar en forma, los que consistían en haberse omitido el segundo nombre en la partida de bautismo de Juan María, en haber puesto el nombre de Domínica en la de Dominga en la de esta última; y tanto en aquélla como en la de defunción de don Matías Pebet, en haberse dicho que la causante era de apellido Elisat ó Elisategui, cuando el suyo verdadero era Elisate (f. 5).—2.° Que hechas las publicaciones del caso (f. 11 y f. 12), se procedió al exámen de los testigos don Pedro y don David Acheritegui (f. 15 y vta) los que depusieron: que conocían á los interesados, con quienes les comprendían las generales de la ley por ser primos suyos, que era cierto que don Matías Pebet había sido casado en primeras y únicas nupcias con doña María Elisate, de cuyo matrimonio resultaron seis hijos llamados Juan, Juan María, Juana María, María, Dominga y Emilia, que dichos cónyuges fallecieron en esta ciudad y que el verdadero apellido de la causante era Elisate, lo que les constaba por el parentesco invocado.—3.° Que oído el señor Agente Fiscal, expuso: que la información producida era deficiente, por cuanto cada pregunta llevaba en sí la contestación que debía dar el testigo, indicándose en ellas cosas que debían quedar librados al conocimiento de éstos, por lo que opinaba que debía disponerse la ampliación de aquélla (f 16 vta).—y Considerando: 1.° Que aun cuando el Juzgado acepta en tesis general que los interrogatorios sugestivos, como evidentemente lo es el de f. 14, son cuando menos poco fidedignos con arreglo á lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, entiende también que existen otros antecedentes en el caso ocurrente que llevan el ánimo al convencimiento de que deben haberse padecido efectivamente los errores denunciados y que consisten en lo siguiente: *a*—En que tanto en la partida de matrimonio de los causantes, como en las de nacimiento de sus hijos Juan, Juana María, Emilia y María, se designa á aquéllos con los nombres y apellidos de Matías Pebet y María Elisate y no Elisat ó Elisateguy (f. 1 á f4 y f5, autos principales) *b*—Porque en el poder de f10 (autos principales), concurren tanto las personas que se acaban de mencionar, como aquellas cuyas partidas se trata de rectificar, titulándose todos ellos hijos legítimos de los extintos Matías Pebet y María Elisate, cuando el interés de los primeros, sería excluir á los segundos citados.—*c*—Porque uno de los testigos propuestos, al contestar á la primera pregunta del citado interrogatorio de f14, que no contiene ningún nombre ni apellido, expuso que los peticionarios, primos hermanos suyos, eran hijos de los citados Matías Pebet y María Elisate.—*d*—Porque, como fundadamente lo observa el postulante, dado el parentesco cercano que une á los testigos propuestos y los interesados, no es de suponer que pudiera haber la necesidad de redactar en forma en que lo fué el mencionado interrogatorio para obtener un resultado favorable.—*e*—Porque compulsadas las fechas que indican en las diversas partidas de que antes se hizo mención, se ve que aquéllas guardan entre sí la debida relación.—*f*—Porque no se consibe que a dos hijos vivos del mismo matrimonio se les ponga el mismo nombre, sin que un segundo nombre venga á distinguirlos.—2.° Lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro de Estado Civil y la Ley de fecha 9 de Julio de 1888.—Por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente, juzgando fallo: Que debo ordenar y ordeno que se proceda á rectificar por quienes corresponda y en la forma de estilo, las partidas corrientes de fojas 1 á fojas 3, haciéndose constar que las dos primeras corresponden al bautismo de Juan María y Dominga Pebet respectivamente y no al de Juan y Domínica como por error se consignó en aquéllas y en todas ellas; además, que el verdadero apellido de la causante era Elisate y no Elisat ó Elisateguy.—Hágase saber á quienes corresponda, publíquese esta resolución por el término de treinta días en dos periódicos de la Capital y acreditado que sea se haberse dado entero cumplimiento, previa tasación y pago de las costas causadas, archívese.—*Abel C. Pinto*, Proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Abel C. Pinto, en San José á veintidós de Marzo de mil novecientos seis. Doy fe.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano.—En cumplimiento de lo mandado se hace la presente publicación.—San José, 17 de Abril de 1906.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 2093-v-ab.19.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tori, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 13 de Febrero de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1906-v.ab.22.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, se cita, llama y emplaza á los señores doña Ciriaca, doña Josefa, don Eusebio, doña María Luisa y doña Fermina Freire, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Ramón Freire, por sí ó por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones.—Maldonado, 14 de Marzo de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2183-v.jl.2.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Bonilla, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 5 de Marzo de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2117-v.ab.15.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público, que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante de esta plaza don Miguel Flaquer, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no hagan pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, todos los que tengan bienes ó documentos del fallecido, ponerlos á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores presentarán al Síndico, don Eugenio M. Sacarelo, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos.—Paysandú, 12 de Marzo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2134-v.ab.20.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bell, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Paysandú, 13 de Febrero de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1997-v.my.22.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados «Sanguinetti y C.ª contra Santiago Casal, por cobro de pesos», se cita y emplaza á don Santiago Casal para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, 19 de Febrero de 1907. *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 2028-v.my26.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Comercio vendido

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha, ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he vendido al señor Manuel Pereira la casa de comercio denominada «Fonda de Truy» en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas que giraba bajo mi firma en esta ciudad calle 25 de Agosto número 39. Los que tengan créditos á cobrar sírvanse hacerlos efectivos de acuerdo con la ley, dentro del término, á cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, 1.° de Abril de 1907.—*Domingo Alvarez*. 2184-v.ab.25.

Al comercio en general

Habiendo firmado compromiso de venta á favor del señor Albino Domínguez, de las existencias y útiles que forman parte de mi casa de comercio, establecida en la calle de Alzaibar número 49, de esta ciudad, deben los acreedores y demás interesados presentarse en la referida casa dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de que si así no lo verifican perderán, de acuerdo con la ley vigente, todo derecho para proceder contra el comprador.—Montevideo, 1.° de Abril de 1907.—A ruego de Pablo Cánepa, *Magín García*. 2182-v.ab.25.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido dar en venta al señor don Antonio Lavorerio,—por escritura que autorizará el escribano Francisco D. Barrere,—las existencias de mi casa de negocio denominada «Zapatería de la Liguria», sita en la calle Constituyente núm. 220, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Marzo de 1907.—*Francisco Cavassa*. 2181-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participo que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad de capital é industria que bajo la firma social de «Mancini y C.ª», tenían en esta ciudad, quedando con el activo y responsabilidad del pasivo el señor don Leopoldo Mancini.

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, 31 de Marzo de 1907.—*Arturo Luna*, *Leopoldo Mancini*. 2180-v.ab.25

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con fecha 28 de Marzo próximo

pasado ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos declarado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la ciudad de Mercedes, del Departamento de Soriano, bajo la denominación de «La Vencedora» y de la razón social Mónico y Zefferino. Queda á cargo del activo y del pasivo el socio don Pedro Mónico quien continuará el mismo giro de negocios como sucesor.—Montevideo, 1.º de Abril de 1907.—*«Mónico y Zefferino».—Pedro Mónico.—Alejandro Zefferino.* 2179-v.ab.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Cotelo y Eiras, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Durazno número 224 esquina Ejido de esta ciudad, A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Marzo de 1907.—*Manuel Zúñiga.* 2178-v.my.3.

Aviso

Se hace saber al comercio que por escritura que autorizó hoy el escribano don Delfino Baycé ha quedado amigablemente y por terminación de contrato disuelta la sociedad comercial que giraba en Merinos bajo la firma «Guidali Hermano y Compañía», quedando á cargo del activo y pasivo de la nombrada sociedad los señores Ambrosio Guidali y Hermano, de este comercio.

Se hace esta publicación á los efectos determinados por la Ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Merinos, 27 de Marzo de 1907.—*Bartolomé Sazarelo.—A. Guidali y Hno.* 2177-v.ab.25.

Compraventa

De conformidad con lo estatuído por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber, á los efectos consiguientes, que he prometido vender á los señores José Antonio y Simón Otero la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en este lugar. Los que se consideren acreedores de la citada casa comercial, deberán presentarse á la misma dentro del plazo de treinta días reclamando el pago de sus respectivos créditos, y de no hacerlo, el comprador quedará eximido de toda responsabilidad.—Don Carlos, (Departamento de Rocha), 24 de Marzo de 1907.—*Pedro Demicheli.*
2176-v.ab.25.

Venta de un almacén

Al comercio y al público participo que he prometido vender á los señores Juan A. Caderosso y C.ª, el negocio que tengo establecido en la calle Canelones números 36, 38 y 40, esquina Florida, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, ruego á todos los que tengan cuentas ó cualquier otro derecho que hacer efectivo se presenten en dicha casa dentro de los treinta días á contar desde la fecha, pasados los cuales no se oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, 27 de Marzo de 1907.—*Pablo Caderosso (hijo).*
2173-v.ab.22.

"La Tutelar"

Por el presente hago saber al público que he vendido á don Juan M. Argerich y C.ª la empresa de asistencia para enfermos denominada «La Tutelar», establecida en esta ciudad con casa matriz en la calle Uruguay 211 esquina Daymán, incluso la farmacia y todos los útiles y dependencias, quedando todo el activo y pasivo á cargo de dichos Juan M. Argerich y C.ª—Montevideo, 26 de Marzo de 1907.—*Enrique Genta.* 2172-v.ab.22.

Despacho de bebidas y billar

Participamos al comercio y al público, que hemos vendido á los señores Manuel Vinagre y Pedro Linares, el despacho de bebidas y billar sito en la calle General Liniers 204. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación —Montevideo, 26 de Marzo de 1907.—*Antonio G. Carpintero.—Joaquín Neira.* 2171-v.ab.22.

Restaurant vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Lázaro Galban, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Pérez Castellanos números 33 y 35 de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Marzo de 1907.—*León Valente é hijo.* 2165-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos prometido vender á los señores Ulises Isola y C.ª el establecimiento de botica de nuestra propiedad, instalado en la calle 25 de Mayo número 303, esquina Ituzaingó.

Y á los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 26 de Marzo de 1907.—*Campomar y C.ª* 2163-v.ab.21.

Sociedad comercial

Hacemos saber al público en general y especialmente al comercio, que por escritura autorizada hoy por el escribano don Cecilio Etcheverry-Harretche, hemos constituido una sociedad comercial, colectiva, que girará bajo la razón de «Rodríguez y C.ª» cuyo domicilio será en el Sarandí del Quebracho, 8.ª sección de este Departamento; quedando refundidas en ella las firmas de «Jesús López y C.ª» de este lugar y «Silvera y Rodríguez» de dicho Sarandí, haciéndonos cargo del activo y pasivo de las extintas firmas, por compra que hicimos en la propia fecha.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á los que se consideren con derechos al respecto, para que concurran á ejercerlos dentro de treinta días, en el expresado domicilio.—Tres Islas (Departamento de Cerro Largo), á 17 de Marzo de 1907 —*R. Rodríguez Rama.—Emilio Vila.—Santos L. López.* 2162-v.ab.21.

Aviso

Se hace saber al público y al comercio que, por escritura que hoy autorizó el Escribano don Severo Rodríguez, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Carlos Hontou y Sobrino en los ramos de tienda, almacén, bazar y ferretería, quedando el activo y pasivo de ella á cargo de don Juan Hontou.—Treinta y Tres, 18 de Marzo de 1907.—*Carlos Hontou, Juan Hontou.*
2160-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he vendido á don Celestino Rey, mi casa de cigarrería, que tengo establecida en esta ciudad calle Rincón 247,

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren acreedores á dicha casa y con algún derecho, para que dentro del término de 30 días se presenten á reclamarlo con los justificativos legales en la indicada casa hasta el 31 del actual y pasado esa fecha en la calle 18 de Julio 263.—Montevideo, 23 de Marzo de 1907.— *Raimundo Inchaurrondo.* 2159-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en esta plaza teníamos establecida bajo la razón social de Dotta y Stelardo, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Carlos Dotta.—Guadalupe, 19 de Marzo de 1907.—*Carlos Dotta.—Pedro Stelardo.* 2156-v-ab.19.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que hoy autorizó el escribano don José S. González, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Galán y Cirio en los ramos de almacén por mayor y consignación de frutos del país, quedando el activo y pasivo de ella, á cargo de don Alberto Cirio:—Montevideo, 19 de Marzo de 1907.—Por la sucesión de Antonio Galán: *Manuel Galán.—Alberto Cirio.* 2155-v.ab.24.

Saladero Americano

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a don Juan B. Fontán y don Juan Inda todas las existencias del «Saladero Americano», quedando disuelta la sociedad que teníamos formada para la explotación del ramo saladeril y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el indicado saladero, ó en el escritorio, calle Paysandú 227, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, 22 de Marzo de 1907.—*Fontán, Corbari y Compañía.* 2154-v.ab.19.

Venta de un almacén

Al comercio y al público en general, participo que he vendido á don Jesús Santa María mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 211. A los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso, á deducirlos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 22 de Marzo de 1907.—*Secundino Fernández.* 2153-v.ab.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Vescia las existencias de mi casa de negocio sita en el pueblo de Mosquitos (Departamento de Canelones). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Mosquitos, 20 de Marzo de 1907.—*Santiago A. Abella.*
2150-v.ab.30.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio, y al público que he prometido vender al señor Justiniano Capeche las existencias de mi casa de comercio consistentes en mercaderías de almacén y bebidas, establecida en la Costa de Pando (Departamento de Canelones). El que se se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Costa de Pando, 21 de Marzo de 1907.—*Juan Capeche.*
2149-v.ab.18.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Désire Marteleur y Enrique Hochet el establecimiento de café y billar denominado «Uruguayo», situado en la calle Piedras números 50 al 56, en esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904; se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 20 de Marzo de 1907.—*Manuel Souléz.*
2147-v.ab.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Antonio Berdía, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «1er. Almacén del Angelito», que tenía establecido en la calle Maldonado núm. 359, esquina á la de Vázquez núm. 205, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Marzo de 1907.—*José Castiñeira.*
2146-v.ab.17.

Al comercio

El abajo firmado participa haber vendido á los señores Tomás Bordoni y Juan Ferrando, todas las existencias de mi depósito de vinos establecido en la calle Florida núm. 118a. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 20 de Marzo de 1907.—*M. G. Francos.*
2142-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que por escritura autorizada en esta fecha por el Escribano don Juan T. Mengotti, ha sido disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon D. Costa y Oxalde, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Damián Costa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 20 de Marzo de 1907.—*Damián Costa.—Miguel Oxalde.* 2140-v.ab.17.

Despacho de bebidas

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he vendido á don Antonio Vueno el despacho de bebidas sito en la calle Colonia número 232. Se hace esta publicación á fin de que todos los que se consideren acreedores míos concurran á la indicada casa á los efectos que corresponda, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 20 de Marzo de 1907.—*José Loinaz.*
2139-v-ab.17.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad «Manuel Vázquez y Compañía» que en la bodega «La Literna», calle Durazno número 372, teníamos establecida en esta ciudad, quedando á cargo del firmante Manuel Vázquez y Fondo todo el activo y pasivo de dicho negocio y sociedad.—Montevideo, 18 de Marzo de 1907.—*Ceferino Suárez.—Manuel Vázquez.* 2137-v.ab.16.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á don Valentín Marinoni mi taller de carpintería, establecido en la calle San José números 134 y 134 A, con todas sus existencias y máquinas, y que á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, deberán presentarse en dicha casa todas las personas que se consideren como acreedoras de dicho negocio, con los respectivos justificativos. dentro de 30 días.—Montevideo, 19 de Marzo de 1907.—*Gerónimo Visconti.* 2136-v.ab 20.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti, ha sido declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Agustín Piantelli en la explotación de vidrios, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Piantelli. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 16 de Marzo de 1907.—*Agustín Piantelli, Santiago Arpayou, Juan M. Salas, Traugott Nuglan, Alfredo Piantelli.* 2130-v.ab.14

Al público y al comercio

Participo que he vendido á don Joaquín Woot la barbería de mi propiedad, sita en la calle Continuación Agraciada núm 226 (Cuchilla Juan Fernández). Todo el que se considere acreedor contra dicha casa debe presentarse en el término de ley.—Paso del Molino, 18 de Marzo de 1907.—*Domingo Berhouet.*
2128-v.ab.14

Al público y al comercio

Se le hace saber que don José Pérez ha prometido vender á los señores Angel Pérez, Angel Martínez y Faustino Maqueira el negocio de panadería, con sus pertenencias, sito en la calle Lavalleja número 120, de esta Ciudad—el que continuará con la firma de Angel Pérez y C.ª. Los que tengan cuentas á cobrar contra don José Pérez deberán presentarlas en la misma casa, Lavalleja número 120—dentro de los 30 días de la fecha. Pasado este término, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley—y se otorgará enseguida la correspondiente escritura de venta ante el Escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 16 de Marzo de 1907.—*Angel Pérez.—Angel Martínez.—Faustino Maqueira.*
2125-v.ab.13.

Aviso

Por escritura autorizada por el Escribano don José L. Simón con fecha 13 de Marzo del corriente año, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de «Salamón y Gugelmeier», en los ramos de almacén, tienda y ferretería, separado de ella el socio don Miguel Jorge Salamón y quedando todo el activo y pasivo de la misma á cargo del que suscribe.—Nueva Helvecia, 13 de Marzo de 1907.—*Juan Isaac Gugelmeter* (hijo). 2121-v.ab.13.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad que tenemos constituida en el ramo de almacén, ferretería y tienda, en los Molles del Pescado (Departamento de Florida), quedando con el activo y pasivo el firmante Casiano Olivera. En consecuencia los que tengan alguna reclamación que hacer, deberán deducirla dentro de treinta días como fija la ley de 26 de Septiembre de 1904, bajo apercibimiento de derecho.—Molles del Pescado, 10 de Marzo de 1907.— Por la sucesión de C. Miranda: *David Miranda.—Casiano Olivera,* 2119-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el Escribano don Pedro Jover, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba bajo la razón de «Aicardi y Allariz», en el ramo de Barraca de cajones y cascos vacíos, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la calle Uruguayana número 65; quedando desde la presente fecha, dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales, don Rafael Aicardi, y á cargo del mismo los créditos pasivos. A los efectos que corresponda, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Montevideo, 14 de Marzo de 1907.—*Rafael Aicardi.—Francisco Allariz.*— 2116-v.ab.11.

Al comercio

He proyectado vender á los señores Alejandro Mineau y Cía., la casa de negocio de mi propiedad, que en el ramo de Café y Cervecería denominada «La Paz», tengo establecida en el costado Oeste de la Plaza Libertad, de esta Capital. Todas las personas que se consideren con algún derecho á esta mi casa, pueden pasar por el Café Suizo á cobrar sus créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 30 días, pasado el cual la firma compradora no reconocerá acreedor alguno.—Montevideo, 11 de Marzo de 1907.—*Federico Bian.* 2115-v.ab.11.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José M. Fuente, las existencias de mi casa de comercio establecida en la Cuchilla de Palermo (Departamento de Florida). El que se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.— Cuchilla de Palermo, 8 de Marzo de 1907.—*Tomás Cedres.* 2114-v.ab.11.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores José Laborde Barate y Pedro Laborde Barate, los ganados y existencias que forman parte de mi casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en el Miguelete (Paso Mendoza). En consecuencia mis acreedores deben presentarse en la calle Piedras número 100, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos dentro de treinta días á contar desde esta fecha. Vencido dicho plazo, los compradores quedarán exentos de responsabilidad.— Montevideo, 13 de Marzo de 1907.—*Francisco Braso.* 2112-v.ab.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á los señores Rodríguez y C.ª, la casa de comercio que teníamos establecida en Sarandí de Cebollatí,

Los que se consideren con derecho ó acreedores de dicha casa, deberán presentarse á ella ó bien en Montevideo á los señores Rivera y C.ª, calle 25 de Mayo 407 y 409, dentro de los 30 días establecidos por la ley de la referencia, pasado cuyo término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Sarandí de Cebollatí, 5 de Marzo de 1907.— *Gimeno Hermanos,* 2111-v.ab.14.

Al comercio

Hacemos público que, con fecha de hoy, don Antonio J. Galfetti ha prometido vender á don Alfonso Serra, su participación en el comercio que en el ramo de fabricación de calzado, talabartería y lomillería, tenía establecida en sociedad con don José M. Quijano, en la casa número 192 de la Avenida General Rondeau; por lo cual y oportunamente la indicada casa de comercio pertenecerá á los señores Quijano y Serra, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la actual sociedad Galfetti y Quijano.—Montevideo, 13 de Marzo de 1907.—*Antonio J. Galfetti.—José M. Quijano.—Alfonso Serra.* 2110-v.ab.21.

Pensión Braga

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Darío Días el establecimiento de mi propiedad, conocido por «Pensión Braga», establecido en esta ciudad calle Rincón número 220 a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso á deducirlos.—Montevideo 1.º de Enero de 1907.— *Virgilina Braga.* 2109.v-ab-10

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace público que ha quedado disuelta la sociedad Bonapelch Hnos., propietarios del almacén de comestibles y billar que teníamos en el saladero de Legrand, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Bonapelch y admitiendo de socio al señor Pedro Duhalde, por lo cual la nueva firma girará Bonapelch y C.ª, quedando desligado de la antigua firma don Severiano Bonapelch.—Montevideo, 11 de Marzo de 1907.—*Juan Bonapelch.—Pedro Duhalde.—Severiano Bonapelch.* 2107-v.ab.9.

Aviso

Participamos al público en general que según escritura de ayer, autorizada por el escribano José M.ª Caeiro, hemos formado una sociedad colectiva que girará bajo la razón de «Rinaldi, Guerra y Cohas», la que se ha hecho cargo del consultorio odontológico de los señores Mauricio T. Rinaldi y Juan Guerra, establecido en la Plaza Independencia número 113, lo que se previene á los acreedores para que presenten sus cuentas en dicho consultorio dentro del término señalado en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 11 de Marzo de 1907.—*Mauricio T. Rinaldi.—Juan Guerra.—Francisco Héctor Cohas.*
2106-v.ab.9.

Venta de un negocio

Habiendo prometido vender á don Luis Mas las existencias de mi casa de comercio sita en esta Ciudad en la calle Andes número 235, ruego á los que se consideren acreedores del que suscribe, ocurran á la calle Sarandí número 174 de 1 á 4 p. m. para anotarles sus créditos.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.—*Carmelo Macellari.* 2105-v-ab.13.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he contratado vender á favor de los señores Puiggros & C.ª, las existencias de mi casa de comercio, sita calle Colonia números 33 al 39, en el ramo de comestibles y bebidas. El que se considere con derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en el término de 30 días, á los efectos de la citada ley, á percibir su importe en la calle Colonia número 27 altos, (casa particular).—Montevideo, 11 de Marzo de 1907.—*Juan J. Ferrer.* 2099-v-ab.12.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1.º de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido en venta á don Manuel L. Martínez, comerciante de esta villa, mi casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y talabartería, situada en esta misma villa, en la calle 18 de Julio, quedando á mi cargo el activo y pasivo, así como los demás ramos.

El que se considere acreedor ó con algún derecho á mi dicha casa de comercio, deberá presentarse en la misma dentro del término de treinta días contando desde la primera publicación del presente, pasado el cual el comprador señor Martínez quedará desligado de toda responsabilidad.—San Fructuoso, 11 de Marzo de 1907.—*José F. Arcelus.* 2097-v.ab.7.

Al público

A los efectos de la respectiva ley, hacemos saber que hemos vendido á don Antonio Vignocchi la parte que nos correspondía en el horno de ladrillos situado en el Paso de la Arena de este Departamento, quedando á cargo de Vignocchi todo el activo y pasivo de dicho horno.—Montevideo, 6 de Marzo de 1907.—*Luis Crovetto.—Francisco Cassanello.*
2096-v.ab.7.

Al comercio y al público

Se avisa que por escritura autorizada el seis del corriente por el Escribano don Oscar M. Condom, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Libertad, sexta sección del Departamento de San José, bajo la razón de «Jude y Happel» quedando á cargo del activo y pasivo el señor Leonardo Jude.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.—*Leonardo Jude.—Raimundo A. Happel.* 2092-v.ab.6.

Farmacia vendida

Se hace saber al comercio y al público, que por escritura que el 5 del actual autorizó el escribano don Zoilo De Simone, he vendido á don Domingo Sóñora la farmacia que tenía establecida en este pueblo, denominada «Farmacia Santa Rosa». A los efectos preceptuados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que todos aquellos que se consideren ser mis acreedores concurran á dicha farmacia con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro de treinta días.—Santa Rosa (Canelones), Marzo 8 de 1907.—*Lázaro N. Bianchi.*
2088-v.ab.5

Café Tortoni

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que hoy he prometido vender á don Domingo Fernández Peláez, el comercio de mi propiedad, «Café Tortoni», establecido en la casa núm. 160 de la Avenida General Rondeau de esta ciudad, por el que podrán pasar los que se consideren acreedores míos, dentro del término de 30 días.—Montevideo 8 de Marzo de 1907.—*Pedro Presas.* 2086-v-ab.9

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Pedro Musso y C.ª el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio núm. 479 esquina Vazquez. El que se considere acreedor ó con derecho á dicho negocio, debe presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 7 de Marzo de 1907.—*Domingo Alonso,* 2085-v.ab.5.